



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PROCESAL Y PROCESAL PENAL**

**Influencia de la Violencia Familiar en el Femicidio, Lima
Norte 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Huanuco Huaman, Edith Marilyn (orcid.org/0000-0001-9316-4036)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

CO-ASESOR:

Dr. Jiménez Bernales, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-5257-9232)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, a mis padres, hermanos y sobrina por ser mi soporte en tiempos difíciles y motivarme a cumplir mis metas.

Agradecimiento

A nuestros docentes, asesor y co asesor de la Escuela de Posgrado Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, por guiarnos en nuestra formación académica.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor Científico	20
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS	

Índice de tablas

TABLA 1. Codificación de los entrevistados	22
TABLA 2. ¿Precise si la violencia familiar influye en el feminicidio en el distrito de lima norte, 2022?	23
TABLA 3. ¿Considera usted que la violencia familiar y el feminicidio se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia en el distrito de Lima Norte, 2022?	23
TABLA 4. ¿Precise si la violencia física influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	24
TABLA 5. ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	25
TABLA 6. ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	26
TABLA 7. ¿Considera usted que el hombre que agrede físicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	27
TABLA 8. ¿Precise si la violencia psicológica influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	28
TABLA 9. ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de lima norte, 2022?	29
TABLA 10. ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de lima norte, 2022?	30
TABLA 11. ¿Considera usted que el hombre que agrede psicológicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	31
TABLA 12. ¿Precise si la violencia sexual influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	32
TABLA 13. ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	33
TABLA 14. ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	34
TABLA 15. ¿Considera usted que el hombre que ha agredido sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	34
TABLA 16. ¿Tiene algo más que agregar o comentar a la presente entrevista?	35

Resumen

El presente estudio se desarrolló con la finalidad de determinar la influencia de la violencia familiar en el feminicidio en Lima Norte 2022, para la consecución de tal fin se empleó una metodología orientada bajo una perspectiva cualitativa, asimismo, se realizó una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo con un diseño fenomenológico; respecto a la técnica de acopio y recolección de datos e información se utilizó al entrevista la cual fue efectivizada a través de su instrumento guía de entrevista. Del mismo modo, se consideraron como participantes del presente estudio a un fiscal provincial penal, un fiscal adjunto penal y a un especialista judicial en materia penal, pertenecientes al distrito judicial de Lima Norte. Concluyendo que, la violencia familiar incide e influye de sobremanera en la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, dado que tras el desarrollo de la investigación se ha podido avizorar que los actos de naturaleza violenta que se producen dentro del entorno familiar, pues tales actos constituyen inicio y punto de partida que enrumban a la realización del hecho ilícito de feminicidio.

Palabras clave: Violencia familiar, feminicidio, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual.

Abstract

The present study was developed with the purpose of determining the level of influence of family violence and the crime of femicide in Lima Norte 2022, for the achievement of such purpose a methodology oriented under a qualitative perspective was used, likewise, a basic research of descriptive level with a phenomenological design was carried out; regarding the technique of collection and gathering of data and information, the interview was used, which was made effective through its interview guide instrument. Likewise, two criminal prosecutor and a lawyer specialized in criminal matters, belonging to the judicial district of Lima Norte, were considered as participants in the present study. In conclusion, family violence has a major influence on the commission of the crime of femicide in the district of Lima Norte, in the year 2022, given that after the development of the research it has been possible to foresee that acts of a violent nature that occur within the family environment, since such acts constitute the beginning and starting point that lead to the commission of the illicit act of femicide.

Keywords: Family violence, femicide, physical violence, psychological violence, sexual violence.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional se ha establecido que de cada tres mujeres al menos una de ellas ha sido víctima de algún tipo de violencia tales como violencia física, violencia psicológica o violencia sexual por parte de su pareja o ex pareja, asimismo las cifras muestran que, de cada cuatro víctimas una de ellas se encuentra entre los quince y veintinueve años. Los datos recolectados internacionalmente indican que las víctimas de violencia contra las mujeres en su mayoría se encuentran en países o regiones en las cuales los ingresos son inferiores o menores a los del promedio; en el año 2020 se registró un promedio de 81,000 mujeres y niñas asesinadas, asimismo, se reportó un aproximado de 47,000 mujeres que fueron agredidas y/o violentadas por sus parejas o integrantes de su entorno familiar (ONU Mujeres, 2022).

En lo que respecta a Latinoamérica se registraron al menos un promedio de 4,091 de mujeres que lamentablemente se convirtieron en una estadística de feminicidio, a pesar de la visibilidad de la violencia de género como problema estructural; aunque se evidencia una disminución del 10.6% de lo presentado en el año 2019; en ese sentido, se ha determinado que no existe una metodología establecida para poder efectuar una estandarización de manera cuantitativa sobre el delito en las regiones como lo manifiesta CEPAL, por lo que se ha podido determinar que en América Latina las estadísticas con más recurrencia en esta pugna social se concreta específicamente en Honduras, República Dominicana y El Salvador (CEPAL, 2021).

En el Perú se ha regulado al feminicidio como un delito pluriofensivo por cuanto vulnera las cifras oficiales sobre los feminicidios, asimismo se ha fijado las políticas públicas a través de protocolos interinstitucionales para efectuar acciones frente al feminicidio, determinando que durante el 2015 al 2019 se ha evidenciado una tasa de 619 feminicidios a nivel nacional, siendo que 163 casos se presentaron en Lima Metropolitana.

Lo antes referido es sumamente relevante y más si consideramos que en la actualidad en el distrito judicial de Lima Norte vislumbra que las jurisdicciones distritales de Lima Metropolitana: Carabayllo, San Martín de Porres y Santa Rosa Comas, Ancón, Los Olivos, Puente Piedra, Independencia, y también la provincia de Canta que, en contiguo, hospeda a la ciudadanía considerada en dos millones 300 mil residentes, lugar donde además ocurren un gran número de casos de violencia en contra de las mujeres e integrantes de grupo familiar, que pueden terminar arribando en la comisión del delito de feminicidio.

Es por ello que la realidad problemática de la presente investigación inicia a partir del boletín publicado por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2018) puesto que a través de su estudio señala entre los años 2011 y 2018 la cantidad de mujeres que fueron privadas de su vida bajo la comisión del delito de feminicidio fue de 836 casos, las cuales se encuentran mayormente entre las edades de 18 a 24 años, asimismo, la investigación muestra que del total, en 780 casos, quien efectuó el delito de feminicidio era la pareja o ex pareja de la víctima, y 567 de estos, suscitaron dentro del propio domicilio de la víctima.

Razón por la cual, surgió la necesidad de investigar, conocer y determinar las principales causas para que un sujeto ejerza violencia familiar y, de este modo generar estrategias y normas legales que reduzcan el delito de feminicidio, y de igual modo, reconocer y proteger a la población más vulnerable que en la actualidad se encuentra desprotegida.

Es así que, el contexto social, en que se circunscribió la presente, fue en Lima Norte, donde ha habido varios sucesos de feminicidio, pues durante el año 2018 se evidencia que la cifra es de 11 víctimas, así como, en el 2019, y recién en el 2020 ha disminuido a 8 víctimas, en el 2021 se registraron 4 víctimas de feminicidio, conforme lo ha señalado el Observatorio de Criminalidad en un informe emitido el 08 de marzo (Ministerio de Salud, 2022).

Por lo cual en la presente investigación se formuló el subsecuente problema general de la presente investigación: ¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de Feminicidio en Lima Norte, 2022?; teniendo como problemas específicos a los subsecuentes: (a) ¿De qué manera la violencia física influye en el

delito de feminicidio en Lima Norte, 2022?; (b) ¿De qué manera la violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022?; (c) ¿De qué manera la violencia sexual influye en el delito feminicidio en Lima Norte, 2022?

La presente investigación encontró su justificación teórica en que sirvió para establecer nuevos aportes teóricos desde el enfoque legal, jurídico y criminalístico, los cuales ayudarán a acrecentar el conocimiento general de los operadores jurídicos sobre la violencia familiar, porque existen factores que deben ser solucionadas con el fin disminuir el feminicidio en el distrito de Lima Norte; asimismo tuvo justificación práctica, dado que, se realizó un estudio para contribuir a un mejor entendimiento de la pugna de la violencia familiar, su prevención a través de estrategias legales y jurídicas, porque a través de ello se posibilitara la reducción del nivel de feminicidio en el distrito de Lima Norte; finalmente la presente tesis conto con una justificación metodológica, con enfoque cualitativo, debido a que los instrumentos que se utilizaron tuvieron como finalidad recopilar información oportuna que sirvió de base para otorgar soluciones oportunas, en la esfera social se justificó transcendentamente porque los resultados permitirán que el Estado tome mejores decisiones, como promulgar leyes o reformarlas, para combatir el feminicidio.

La presente investigación, tuvo como objetivo general el determinar el nivel de influencia violencia familiar en el delito feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022; asimismo, se tuvieron en consideración como objetivos específicos a los siguientes: (a) Establecer la influencia de la violencia física en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022; (b) Determinar la influencia de la violencia psicológica en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022; (c) Establecer la relación de la violencia sexual en el delito feminicidio en Lima Norte, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Como parte de los antecedentes a nivel nacional se tiene a Velarde (2019) en su investigación titulada “Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del Callao” que tuvo como propósito identificar cuál es el nexo que existe entre la violencia intrafamiliar como la principal causa de la comisión delictual de feminicidio en el distrito judicial del Callao; por eso, la metodología que se aplicó fue de tipo básica con un nivel descriptivo y perceptual de enfoque cuantitativo con corte correlacional, teniendo como población las féminas del distrito judicial del Callao y se ha elegido a través de una muestra no probabilística a 50 féminas que optaron por denunciar a sus parejas o ex parejas ante la Defensoría de la Mujer de Lima, aplicando como técnica se utilizó la encuesta y el instrumento se determinó que sea un cuestionario. Se tuvo como conclusiones que existe un nivel alto de violencia en los cuatro tipos; es por ello que, en el 2018 se ha determinado 72% es feminicidio íntimo, el 23% han fallecido por feminicidio no íntimo y 5% por feminicidio familiar; es por eso que, se ha determinado como causal del feminicidio a la violencia familiar con identificación de una relación positiva entre las variables.

Ramos (2022), en su trabajo de investigación denominado “La violencia familiar y el feminicidio investigado en el distrito fiscal de Concepción, año 2021” que se propuso como identificar si existe influencia de la violencia familiar en el feminicidio que ocurre en el distrito fiscal de concepción durante el 2021; se empleó como metodología el tipo básica con un método científico, analítico sintético, hermenéutica y exégesis; con un nivel descriptivo y correlacional de diseño correlacional de enfoque cualitativo con la población de 15 operadores de judiciales, con método para recolectar la información el instrumento de entrevista y análisis documental. Obteniendo como resultado que, la violencia familiar tiene una relación directa y significativa con el delito de feminicidio en el Distrito Fiscal de Concepción durante el 2021; por eso, se concluyó que la violencia familiar es la principal causa del feminicidio, es por ello que, los operadores judiciales deben priorizar ante las denuncias de violencia familiar para que no ocurran la consumación del delito.

Cochachin (2022), en su investigación titulada “Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash, 2021” que tuvo como propósito identificar la existencia de una relación entre la violencia contra la mujer y la aplicación del delito de feminicidio en el distrito judicial de Ancash durante el 2021; por lo que, aplican como metodología el enfoque cuantitativa de nivel correlacional con un corte transversal, aplicando el diseño no experimental, se tuvo como población a 20 operadores de derecho, aplicando como técnica la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Obteniendo como, la violencia contra la mujer tiene una relación directa y significativa con el delito de feminicidio en el distrito judicial de Ancash durante 2021; por ende, se concluyó que la investigación tiene el 95 % de confianza, asimismo se confirmó que existe una correspondencia directa y demostrativa entre las variables investigadas donde se ha evidenciado en una primera instancia a través de la violencia física, emocional, sexual y patrimonial.

Félix (2021) en su investigación denominada “El delito de violencia familiar y el delito de feminicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020” que tuvo como finalidad identificar que existe un vínculo entre el delito de violencia familiar con el delito de feminicidio ante la aplicación penal, del distrito judicial de Lima Norte durante el 2020; se aplicó cómo metodología de tipo aplicada con un enfoque cuantitativo de nivel correlacional, efectuándose un diseño no experimental, teniendo como muestra a 40 personas como operadores judiciales de fiscales, jueces penales, especialistas y abogados en la materia de investigación. Obteniendo como conclusiones que la violencia familiar tiene una relación en el delito feminicidio, determinando que el 62,50% de la muestra indican que existe un nivel regular de la violencia familiar y uno 55% es un nivel alto de la relación con el delito de feminicidio.

López (2019) en su investigación titulada “Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del Callao” que tuvo como finalidad establecer la vinculación entre la violencia familiar y la comisión del hecho ilícito de feminicidio en el distrito judicial del Callao. Para la consecución de tal propósito el estudio mencionado empleo una metodología de perspectiva cuantitativa, de nivel descriptivo con un diseño no experimental, asimismo, la población considerada en dicho estudio estuvo conformada las féminas que residen o viven dentro del distrito

judicial de Lima, que han sido víctimas de actos de violencia por parte de sus parejas o exparejas, en relación a la muestra del estudio esta estuvo integrada por las mujeres que realizaron la denuncia correspondiente ante la defensoría de la Mujer y 50 mujeres que han sido afectadas por actos de naturaleza violenta dentro del distrito jurisdiccional del Callao. Concluyendo que, si existe una vinculación positiva entre las variables de estudio, es decir, entre la violencia familiar y el delito de feminicidio.

Como parte de los antecedentes a nivel internacional tenemos a Neves et al. (2022), en su estudio titulado “Death Threats and Attempted Femicide in the Context of Domestic Violence in Portugal” que tuvo como propósito caracterizar las amenazas de muerte y las tentativas de feminicidio, a la luz de las perspectivas de los profesionales de la Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de Violencia Doméstica de Portugal. El desarrollo de la investigación tuvo un enfoque cuantitativo con nivel descriptivo, los participantes fueron 79 profesionales ejecutando un cuestionario para la muestra. Obteniendo como resultados que, las víctimas de violencia intrafamiliar que concurren a los lugares de atención a víctimas y albergues de emergencia están frecuentemente expuestas a amenazas de muerte e intentos de feminicidio, lo que revela que están sujetas a un riesgo muy alto de ser asesinadas.

Sorrentino (2020) en su estudio titulado “Femicide Fatal Risk Factors: A Last Decade Comparison between Italian Victims of Femicide by Age Groups” planteó como propósito el análisis de los factores de riesgo fatal del feminicidio: una comparación de la última década entre las víctimas italianas de feminicidio por grupos de edad. El desarrollo de la investigación tuvo un enfoque cualitativo con nivel descriptivo, los participantes fueron constituidos por 1207 mujeres víctimas, ejecutando una guía de observación, la muestra. La conclusión final señala que los móviles de los feminicidios entre mujeres mayores se podrían encontrar tanto en el contexto cultural como educativo, ya que algunos de estos feminicidios podrían ser el resultado fatal de una larga historia de violencia nunca reconocida ni denunciada.

Zara y Gino (2018) en su estudio denominado “Intimate Partner Violence and its Escalation Into Femicide. Frailty thy Name Is “Violence Against Women” que tuvo

como propósito el análisis de la violencia de pareja íntima y su escalamiento hacia el feminicidio. El desarrollo de la investigación tuvo un enfoque cuantitativo con nivel descriptivo, los participantes estuvieron constituidos por 275 mujeres asesinadas por violencia en Turín, Italia ejecutando un análisis documental para la muestra. Los hallazgos del antecedente precisan que el aumento del feminicidio se presentó más probablemente en una relación íntima y afectiva entre la víctima y el perpetrador; también muestran que cuando el perpetrador conocía a la víctima, era más probable que se produjera una violencia excesiva. La conclusión final señala que los motivos detrás del feminicidio de la pareja íntima podrían explicar un grado diferencial de violencia, de modo que cuanto más larga y cercana el nexo entre la víctima y el victimario, mayor era el riesgo de que la violencia de género se convirtiera en feminicidio, y de que el feminicidio se ejecutará con fuerza extrema y grave.

Segura (2017) en su estudio titulado “El feminicidio en el Ecuador como un fenómeno social que atenta contra la integridad y estabilidad familiar” que tuvo la finalidad de aportar a través de una guía de carácter informativo datos e ideas relevantes sobre terminologías, tipologías y consecuencias que posee el feminicidio entendido como una realidad de índole social que afecta y perjudica a la familia. Dicho estudio se desarrolló como una investigación de perspectiva cuali-cuantitativa, de nivel descriptivo - explicativo con un diseño no experimental, la población de la investigación estuvo constituida por 26 profesionales que laboran en la Fiscalía del Estado de Riobamba que laboran en la oficina de violencia intrafamiliar y conto con una muestra censal dado que la población total es inferior a 30 miembros. Concluyendo que, aproximadamente el 70% de los profesionales a los que se les aplico el instrumento expresan que las diversas formas de agresión y violencia desembocan en la comisión del delito de feminicidio.

Ebert y Steinert (2021) en su estudio denominado “Prevalence and risk factors of violence against women and children during COVID-19, Germany” formuló como propósito evaluar la mayor incidencia y factores de riesgo de violencia contra mujeres y niños durante COVID-19, Alemania. El estudio desarrolló un enfoque cuantitativo con nivel descriptivo, los componentes evaluados en el estudio se conformaron por 3818 mujeres encuestadas procesando la información mediante

la aplicación de cuestionarios. El investigador precisó los siguientes hallazgos en su estudio que, del total de encuestados, 118 (3,09 %; intervalo de confianza del 95 %, IC: 2,54 a 3,64) informaron incidentes de conflicto físico, 293 (7,67 %; IC del 95 %: 6,83 a 8,52) informaron abuso emocional; asimismo, mayor riesgo de conflicto físico con la cuarentena domiciliaria (odds ratio, OR: 2,38; IC del 95 %: 1,56 a 3,61), preocupaciones financieras (OR: 1,60; IC del 95 %: 0,98 a 2,61), mala salud mental. En consecuencia, el autor planteó la siguiente premisa final en su investigación: un importante riesgo de violencia familiar durante la pandemia debería promover a los legisladores a conseguir una mejora en el resguardo de las mujeres y los niños.

Respecto a las teorías vinculadas a la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio tenemos que tal como señala Antón (2014) manifiesta que existen teorías criminológicas respecto a la violencia de género, dentro de ellas se encuentran las teorías de perspectiva psicológica, de perspectiva sociológica, perspectiva feminista, teoría integradora.

Respecto a la teoría psicológica de violencia de género, es aquella que analiza la idea bajo la cual los hombres son o actúan de forma violenta y agresiva contra sus convivientes o ex convivientes por el solo hecho de pertenecer al género masculino, por lo cual este enfoque busca determinar cuál es el nexo causal que une este desorden o trastorno mental y la violencia de género, entendiendo que los comportamientos violentos y maltratos son un trastorno de personalidad que presenta el agresor, tras los estudios realizados esta teoría se dirige a concluir que aquellos sujetos que efectúan actos de violencia contra sus convivientes o ex convivientes poseen síntomas de trastornos en su personalidad lo que haría suponer que la situación problemática respecto a la violencia de género más allá de un conflicto perteneciente a la realidad social y al contexto cultural se encuentra vinculado al ámbito psicológico del individuo y requiere tratamiento (Cano & Montejó, 2008).

En relación a la perspectiva o teoría sociológica, a partir de este enfoque se estima a la violencia de género como aquella forma de comportamiento en la cual un individuo maltrata o se comporta de forma violenta dentro de su entorno familiar,

una primera fase inmersa dentro de este enfoque se sustenta en la representación e idea de poder, comprendido como aquella posibilidad de tener injerencia en determinados comportamientos y decisiones de otras personas, a partir de ello se desarrolla que los comportamientos violentos son una manera de influir en el actuar de otra persona para lograr la consecución de un objetivo o hacerse de beneficios, desde esta perspectiva se manifiesta que los hombres emplean la violencia sobre las mujeres como una manera de ubicar su poderío en el orden social para así someterlas y mantenerlas bajo su control como una muestra de su dominio sobre quienes se encuentran en menores posibilidades económicas, personales, sociales y/o educativas (Alvarez, 2006).

En lo referido a la perspectiva feminista de las teorías de violencia de género, esta surge a partir de los movimientos que buscaban desarrollar programas y políticas estatales que luchan contra la violencia contra la mujer, desde este punto de vista o enfoque teórico comparte muchas cuestiones similares respecto al enfoque sociológico, pero se distingue en que desde este enfoque la violencia de género no es solamente una forma de sometimiento por parte del hombre hacia las mujeres desde una estructura social, sino que además supone el cuestionamiento de una imagen estática que una parte del feminismo ha presentado sobre las mujeres (Beatriz, 2009).

Respecto a la teoría integradora de la violencia de género, esta expresa que los sujetos que son agresivos o manifiestan comportamientos dirigidos a maltratar a las mujeres lo realizan por el solo hecho de que pueden o se encuentran en la posibilidad de hacerlo, la diferencia física entre hombres y mujeres representa un factor que permite que dichos actos acontezcan con mayor facilidad, además, que la sociedad normalice este tipo de comportamientos es otra cuestión que favorece el maltrato.

Cabanellas (2003) señala que por violencia se entiende como aquel suceso donde se contrapone a los lineamientos de paz y tranquilidad, todo ello reside en que prima la fuerza en otros sin ningún asentimiento. Concertando con lo que establece el estudio del autor se concreta como aquella actuación que tiende a ocasionar menoscabo con toda la intencionalidad de quien lo produce, agrediendo

en las diferentes formas de violencia, como daños psicológicos, económicos, físicos que perjudican la vida, el cuerpo y la salud de quienes son víctimas sistemáticas de estas agresiones (Polaino, 2013).

La violencia familiar es una manifestación de la sociedad que persiste en la mayoría de los hogares, concretándose como la forma en la que se utiliza la fuerza en la esfera psicológica, física con el propósito de ejercer un control y manipulación atentando contra algún miembro del grupo familiar constituido (Guiliana et. al, 2019).

Corsi (2009) precisa que esta fenología de violencia y perjuicio de la familia, no es una pugna actual, ya que ello es atávico, debido a que la sociedad ha instaurado pensamientos que normalizan la violencia de los varones hacia las mujeres y el grupo familiar, por lo que no consideran dicha situación como algo alarmante que necesita atención gubernamental por el problema social que siempre ha sido.

Atendiendo a lo expresado por Alonso y Castellanos (2006) las agresiones o los actos violentos padecidos durante las etapas tempranas del desarrollo con suma frecuencia influyen o tiene injerencia sobre las personalidades de aquellos que las padecieron en su etapas adultas, dado que repiten los comportamientos y actos que sufrieron o fueron testigos convirtiéndose en un traspaso entre generaciones, por lo cual se transmite la violencia entre las personas, lo cual puede incrementarse de forma preocupante si esta no es superada a través de un tratamiento adecuado.

En lo expresado por Rodas et al. (2022) la violencia física en la familia se suele presentar a causa de la existencia de patrones de índole social y cultural normalizado dentro de la relación entre el agresor y su víctima, durante el año 2020 en el Perú se reportaron 14583 casos de violencia en contra de la mujer de los cuales el 61% era referidos a actos de naturaleza violenta de carácter físico, siendo que mucho de estos casos no cesaban tras el otorgamiento de las correspondientes medidas de protección y culminaban con el deceso de la víctima, dada la naturaleza de tales actos los cuales implican el empleo de la fuerza física para su sometimiento.

Las consecuencias de la violencia física en sus víctimas tal como se mencionan Bardales (2017) los efectos que se producen tras la realización de actos de naturaleza violenta física contra las víctimas, genera dolores corporales, lesiones, fracturas, daños en el correcto desarrollo corpóreo de la víctima y en su autoestima, asimismo, perjuicios económicos vinculados a tales consecuencias, puesto que la víctima tendrá que correr con todos los gastos necesarios para tratar las secuelas físicas y agravios que se le ha causado fruto de acciones físicas violentas.

La violencia física puede conllevar a la comisión del delito de feminicidio, tal cual lo expresa CPM Flora Tristán (2005) el feminicidio responde a situaciones y hechos de violencia e incluso de discriminación, dado que los agresores presentan la existencia de pensamientos de dominio y autoridad sobre las mujeres o integrantes del grupo familiar y para ello emplea la fuerza física para obtener su sometimiento, la cual en muchos casos puede generar desde algunas lesiones corporales hasta consecuencias tan graves como la muerte de las víctimas.

La violencia sexual es el comportamiento de un individuo que quebranta el consentimiento sexual de la fémina, por medio de acciones violentas para acceder carnalmente de forma belicosa violando sexualmente, dichas actuaciones delictuales se producen por la fuerza del victimario con mensajes amenazadores e intimidantes comúnmente manipulando dentro de la convivencia, chantajeando a través de un nexo sentimental haciéndola sentir inferior limitando su libertad para decidir voluntariamente, imponiendo todos los recursos para someterla en todas las esferas de su vida, conllevando hasta el deceso de la misma a fin de evitar que esta revele los abusos (Lorente, 2020).

Las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima que los soporta son graves efectos negativos en el desarrollo cognitivo, emocional, físico, sexual y social de quien se ha visto agraviado por el mismo, que pueden desembocar en cuadros de depresión, ansiedad, estrés, abuso de sustancias, trastornos, etc (Save of Children, 2020).

La violencia sexual y el feminicidio tal como refiere Uranga (2012) presentan una vinculación estrecha, dado que, tras la realización de los actos violentos de

carácter sexual sobre la víctima, el agresor buscara acallarla de cualquier forma a fin de que esta no haga público o revele los hechos que se cometieron en su contra, motivo por el cual este recurre a las amenazas e intimidaciones y si con ello no logra su objetivo producirá el deceso de la víctima.

La violencia psicológica en este aspecto, atenta contra la vulnerabilidad de la persona instaurándose el miedo por medio de la intimidación, amenazando al grupo familiar con quitarle sus cosas o destruir, matar y desaparecer, sometiéndose a un maltrato sistemático, distanciando de su vínculo familiar, amical, laboral, etc., donde constantemente la denigra, humilla, ridiculiza, entre otras situaciones (Al Majali, 2019).

Esta referido a acciones humillantes e infamantes que menoscaban a la potencial víctima de violencia, perjudicando su autoestima y su progreso integral, por lo que en varias ocasiones se avizora cuadros de depresión con consecuencias incluso de suicidio, este abuso es más complejo de percibir naturalmente, empero puede ser el más mortal, debido a toda la manipulación ejercida sobre la víctima (Strauchler, y otros, 2004).

Consecuencias de la violencia de tipo psicológica para la víctima como menciona Bardales (2017) son altos niveles de tensión, problemas somáticos, trastornos mentales, depresión, disminución de la actividad física, pérdida del apetito, indiferencia, pensamientos suicidas, entre otros.

Respecto a cuáles son las causas tanto subjetivas como objetivas por las cuales se ocasiona la violencia Pulgar (1995) las motivaciones o causas objetivas sobre la violencia se encuentran relacionadas al entorno social, político y cultural que se perciben, pues la violencia o los comportamientos violentos son cuestiones que se asimilan y se interiorizan durante las primeras etapas de la existencia humana, en algunos casos cuando se es testigo de estas, cuando se padecen o cuando el mismo entorno los normaliza.

Con la promulgación de la Ley N° 30364, en el cual se tiene como propósito innato de advertir, suprimir y condenar toda acción de violencia en la esfera privada o pública en contra de las féminas o el grupo familiar, en la misma se consideró

importante integrar la violencia hacia las mujeres por su situación de pertenecer al sexo femenino, en ese sentido la ley N° 30364 en su articulado 5°, precisa una acepción para concretar la significancia de la violencia hacia las mujeres , concluyendo que es cualquier actuación cometida en el ámbito familiar o en cualquier ámbito en el que este inmersa una relación interpersonal, causando daños físicos y psicológicos que impidan su desarrollo integral en la sociedad, siguiendo la misma línea así también precisa que la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el articulado 6°, indicando que todo acto de violencia que causan daños o lesiones, todo sucedió únicamente en la esfera familiar, donde su proyección de vida de dichos integrantes se ve frustrado por los daños causado a su persona (LEY N° 30364, 2015).

En el Perú, la tipificación del feminicidio ha avanzado a lo largo del tiempo. Así, concretamente en el año 2011, se realizó una modificación el artículo 107 del Código Penal mediante el Ley N.º 29819, consolidando de manera especial ala acto delictual de feminicidio, explícitamente en la esfera de la convivencia familiar.

Por ello, en 2013, se reformó nuevamente el articulado 107°; asimismo, así como el articulado 46-B y 46-C e integrando el artículo 108 apartado A en el Código Penal; modificando en consecuencia el artículo 46° del Código de Ejecución Penal a través de la Ley N° 30068 con la intención de fomentar la prevención y erradicación del feminicidio.

En lo prescrito en el artículo 108-A del Código Penal tipifica el feminicidio como "el delito de una mujer por su condición", precisando que por el simple hecho de ser una mujer, en relación con el maltrato familiar, la imposición o el comportamiento lascivo, el uso de la fuerza y la exclusión, lo que obliga a castigar con penas de cadena perpetua cuando se dan condiciones extremas.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación es de enfoque cualitativo, para el desarrollo del estudio fue necesario orientarlo como una investigación de tipo básico de indagación, debido a que se tiene como propósito contribuir con un análisis puro, teórico y dogmático; centrándose en el fin de identificar el nivel de influencia que tiene la violencia familiar en el delito de feminicidio y de esta manera profundizar en la problemática que se investiga; se propone formular los nuevos conocimiento y/o sobre la vinculación que existen entre las categorías de estudio (Baena, 2017).

El diseño de esta investigación es de carácter fenomenológico, ya que tiene como finalidad análisis de las categorías señaladas en dicha indagación, asimismo se relaciona con hechos empíricos de índole personal, por ende su importancia radica analizar divergentes posiciones con respecto a la problemática, en ese contexto se efectuará una recopilación sobre la información sobre la influencia que tiene la categoría de violencia familiar con el feminicidio (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

La presente investigación se dirigió en base a un enfoque cualitativo; que según Ñaupas et al. (2018), determina que la selección del enfoque que se aplica en una investigación dependerá por los métodos y técnicas que se tendrá para recolectar la información, por ello se puede determinar que la presente investigación se aplicará un enfoque cualitativo y se obtendrá resultados analíticos e interpretativos.

El nivel de investigación que se aplicó fue descriptivo, por cuanto, se aplicará una breve descripción sobre la vinculación que se evidencia entre las categorías de estudio, determinando la influencia entre la violencia familiar y el tipo penal de feminicidio como causal y de esta manera se determinará el nivel de influencia (Hernández & Mendoza, 2018)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Acerca de las categorías de estudio, se tiene como primera categoría la

violencia familiar; razón de ello, se efectuará un análisis de violencia de género y familiar, para proceder a efectuar una definición de los tipos de violencia y determinar los tipos de víctimas con la determinación de los factores de violencia familiar y luego trabajar los derechos vulnerados que tienen las víctimas. La violencia familiar se refiere a las acciones y/o conductas que producen daño psicológico, sexual y físico, que pueden llegar hasta la muerte de la víctima en el ámbito público como privada que sea integrante de su grupo familiar de acuerdo con la normativa nacional (Contreras, Violencia familiar, un paso al feminicidio, 2019).

Sub categorías

Ley N° 30364

Dicha reglamentación es promovida por el estado con el propósito de mitigar actos de violencia en contra de la mujer y quienes conforman el grupo familiar, ya sea por su condición de ser una femina, la misma que puede ser generada en la esfera privada o pública. Además, que en la norma se dicta las maneras en las que se puede proteger a la víctima de su agresor evaluando su situación de riesgo, empero no se perpetua sanciones penales para el supuesto victimario (Yapuchura, 2018).

Siguiendo la misma línea así también precisa que la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el articulado 6°, indicando que todo acto de violencia que causan daños o lesiones, todo sucedió únicamente en la esfera familiar, donde su proyección de vida de dichos integrantes se ve frustrado por los daños causados a su persona (LEY N° 30364, 2015).

Tipos de violencia familiar

Los tipos de violencia están íntimamente vinculados a situaciones y circunstancias divergentes, dependiendo del contexto, en ese sentido se desarrolla frecuentemente en el ámbito familiar, y los daños que causan pueden ser físicos, mentales o ambos dependiendo de las características de los actos de violencia (Bustos & Terán, 2018).

En cuanto a los tipos de violencia familiar, se ha determinado cuatro conocidos como violencia física, sexual, psicológica y económica, y se ha tenido como base como lo define (Orozco & Castellón, 2018).

Tipos de víctimas

Por consanguinidad las distintas formas en las que se puede maltratar a un menor de edad se concentran en el maltrato emocional, físico, sexual y en aspectos de negligencia física y mental, ello se perpetra bajo ideales que tienen los adultos para considerar incorrecto el deber ser del menor, que lo disciplinan para seguir un componente donde se prima el miedo y las degradaciones del niño o adolescente (Matángolo, 2019).

Por afinidad tenemos que dentro de las peculiaridades en las que se presenta dicha situación es en las características sociodemográficas que señalan predisposición de los padrastros por matar al menor que por los propios padres biológicos, en ese sentido la violencia por parte de estos sujetos suele ser sanguinaria muchas veces para imponer su poder ante los más débiles, ocasionando daños irreversibles (Álvarez, 2021).

Como segunda categoría se tiene, el delito de feminicidio, que se ha determinado desde el ámbito social como la acción de asesinar a una mujer por no cumplir con los diferentes estándares de la sociedad, y se efectuar la violencia extrema y culmina en la muerte de la víctima (Díaz et. al, 2019).

Sub categorías

Feminicidio

En el país se ha tipificado este acto como delito y sancionado en el artículo 108 B del C. P, definiéndolo además como la acción de matar a una mujer por su condición de tal o en el contexto de violencia familiar, coacción, acoso sexual, abuso de poder o discriminación.

Tipos de feminicidio

- No íntimo: es el homicidio llevado a cabo por un desconocido con el que la

afectada no tenía ninguna relación: la alevosía o la hostilidad sexual que acaba en el homicidio de una mujer por culpa de un extraño. Igualmente precisamos que el feminicidio no personal en el supuesto de que un vecino suyo sin ningún tipo de relación o vínculo entre ambos. Puede ocurrir en situaciones de explotación ilícita, comportamiento lascivo, discriminación por su condición y machismo.

- Por conexión: En el momento en que una mujer es exterminada "en el surco de fuego" de un hombre que se empeña o mata a otra fémina. Esta puede ser una compañera, un allegado de la persona en cuestión, mamá, niña u otra; o una fémina más extraña que estaba en una escena análoga en la que el criminal fue tras la persona.

Normas internacionales

Entre las normas internacionales encontramos a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW donde se incluyeron diversas recomendaciones en la esfera general, la misma que fue desarrollada por la Resolución Legislativa N° 23432 y con su Protocolo Facultativo, competente por la Resolución Legislativa N° 27429; En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como la Convención de Belém do Pará, ratificada y aprobada por el Gobierno del Perú a través de la Resolución Legislativa N° 26583; posteriormente la Convención Americana que prescribe sobre los Derechos Humanos, aprobada por Decreto Ley N.º 22231, finalmente la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, concretada en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de la investigación se entiende como aquel lugar en el cual se realiza eficientemente la aplicación de técnicas e instrumentos, teniendo en cuenta el abordaje de la problemática en la que se subsume y los lineamientos en los que se realiza la aplicación de dicha investigación (Bechara, 2018).

En ese sentido el escenario de estudio en la presente investigación fue Lima

Norte, tomando como referencia el periodo 2022.

3.4. Participantes

Los participantes son comprendidos como aquellas personas indicadas para ser parte de dicha investigación, son insertadas debido a sus especialidades y conocimientos preponderantes en la materia de indagación, teniendo en cuenta el instrumento que se planteará y la técnica de recopilación de datos (Piza et.al, 2019).

Los participantes de la presente investigación estuvieron conformados por 01 Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, 01 Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte y 01 Especialista Judicial del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Muestreo

De los diversos tipos de muestreo que se pueden aplicar en la investigación; para el presente estudio se optó por elegir el muestreo de carácter no probabilístico, ya que, se realizó una adecuada selección de la unidad de análisis de la investigación, se aplicará la unidad de muestra de acuerdo con los criterios del investigador con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en la investigación (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2018).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección permiten que dentro de una investigación se apliquen diferentes métodos durante las etapas que desarrolla una investigación y permite que se pueda recopilar la información necesaria para cumplir con los objetivos de investigación de la unidad de estudio (Gallardo, 2017). Es por ello, que para el presente estudio se aplicaron como técnica la encuesta para obtener la información que se recopiló de acuerdo con los problemas u objetivo de la investigación.

El instrumento dentro de una investigación es considerado como herramientas

que se utilizarán para poder aplicar la técnica y poder obtener los datos de manera real de la unidad de estudio (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2018). Es por eso, que se aplicaron dos entrevistas de acuerdo con los a las categorías de la investigación, y con posterioridad se realizó su análisis respectivo.

Validez

La validez de la investigación radica en la información real de la data y poder efectuar una autenticidad del estudio, por lo que en el presente estudio se procedió a efectuar una validación de las herramientas de acuerdo con la calificación de tres profesionales especializados en derecho de violencia familiar, los cuales analizaron las subcategorías y categorías determinando la existencia de coherencia respecto de la herramienta que se aplicó.

Confiabilidad

Existen diversas formas de confiabilidad en las herramientas que se aplicaron en el instrumento estas fueron mediante la aplicación de entrevistas, que se realizaron a operadores de que cuentan con especialidad en la materia de violencia familiar.

3.6. Procedimiento

En lo concerniente al procedimiento de la presente investigación se procedió a efectuar una exploración sobre lo que establece la guía de la Universidad César Vallejo, siguiendo el establecimiento de los problemas y objetivo, así como el marco teórico lo cual permitió delimitar la metodología de la investigación que se aplicó y se efectuó con la implementación del instrumento. Posteriormente, se llevó a cabo la suscripción de una autorización por parte las personas que conformaron la muestra de estudio, y durante el desarrollo se efectuó una compilación de artículos, libros y tesis publicadas a nivel mundial, internacional y nacional que constituyeron un apoyo fundamental para el desarrollo de la investigación y cumplimiento de los objetivos de investigación.

Además, para la recopilación de la información que se obtuvo, la entrevista fue aplicada a través de los diversos medios electrónicos que existan como la

plataforma Zoom, Google Meet, Correo electrónico, WhatsApp, entre otros.

3.7. Rigor Científico

En este ítem se validaron los instrumentos en una tripartita de especialidades de argumentos en los que se concretan la presente indagación, por ende, nos concierne la respectiva evaluación de categorías y subcategorías planteados para evaluar si dicho instrumento es adecuado, con el objeto de que dicho instrumento es idóneo para el cumplimiento efectivo de los objetivos de dicha indagación. Por lo que el rigor científico compendia como la severidad del intelecto por el que se tiene en cuenta distintos discernimientos que le dan un aspecto científico, los que se identifican como la consistencia lógica, de credibilidad, conformabilidad y transferibilidad (Hernández & Mendoza, Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018).

Consistencia lógica: Dicho estudio hace referencia a la rigurosidad lógica de todo el proceso de la producción y exhibición de los resultados pertinentes, circunscribiendo con la discusión y las conclusiones respectivas en las que se basaran las respuestas de cada uno de los participantes de la investigación.

Credibilidad: Dicho estudio se realizará con total limpidez en la interpretación de las respuestas obtenidas de los funcionarios y los ciudadanos en concatenación con sus cargos respectivos de confianza y en referencia a la atención que brindan los mismos funcionarios, por lo que se procura interpretar verazmente lo expresado por los participantes cuando responden a las entrevistas que son revisadas y validadas por los jurados.

Conformabilidad: En correspondencia con este ítem todas las respuestas fueron analizadas rigurosamente para poder realizar un ensayo de índole reflexivo de las categorías de indagación, lo que nos permitió tener como cimiento para las siguientes investigaciones que se basen en las mismas categorías de estudio.

Transferibilidad: Este ítem hace alusión a que esta investigación tenga la capacidad de ser replicada o trasladada a otras circunstancias de estudio, cuyo objetivo nos permitió la identificación de factores que sobrellevan una mala praxis

profesional en cuanto a la atención a las personas que sufren violencia familiar.

3.8. Método de análisis de datos

Tras la recopilación de la información de manera detallada de las diferentes fuentes de información y de la aplicación del instrumento de la entrevista; como indica (Conejero, 2020), se brindó un análisis descriptivo acorde con los objetivos prescritos con anterioridad, dándole un eficiente cumplimiento.

Dicho proceso se encontró revestido de dinamismo que permitió mejorar progresivamente dichas interpretaciones, por el cual se concretó que se deben seguir a acorde a los parámetros subjetivos del marco social para ubicar trascendentemente la subjetividad.

3.9. Aspectos éticos

Para el desarrollo de la investigación, fueron considerados diferentes aspectos éticos que todo investigador científico, de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de grados académicos y títulos de la UCV; también sé verificó que se cumpla con el derecho de autor y se desarrolló en atención al derecho de propiedad intelectual de conformidad con lo que señalan las normas APA 7ª Edición.

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo, se desarrolló los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento “guía de entrevista”, dando respuesta a los objetivos planteados. Tal es el caso del objetivo general, el cual va dirigido a: Determinar el nivel de influencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022.

A fin de mantener el orden en el progreso del informe, se ha creído conveniente codificar a los participantes que forman parte del estudio en calidad de entrevistados, como profesionales especialistas en la materia.

Tabla 1.

Codificación de los entrevistados

N°	Entrevistado	Cargo	Profesión	Institución	Código
01	Paola Lucila Paredes Marrufo	Fiscal provincial	Abogada	Ministerio Público	E1
02	Luz de la Paz Paredes Hernández	Fiscal Adjunta	Abogada	Ministerio Público	E2
03	Marlicia Calderón Rodríguez	Especialista Judicial	Abogada	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	E3

Tabla 2.

¿Precise si la violencia familiar influye en el feminicidio en el Distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
<i>E1</i>	Si influye, puesto que, en casi todos los delitos de feminicidio, existe denuncias previas por violencia familiar física y psicológica contra el agresor.
<i>E2</i>	Si, toda vez que generalmente en casos de feminicidio se advierte que la víctima sufrió de violencia familiar.
<i>E3</i>	Por supuesto, las víctimas de feminicidio registran denuncias previas por violencia familiar, asimismo cuando se ha recaudado declaraciones testimoniales de familiares cercanos como los padres de una víctima, se ha corroborado violencia previa.

Tal como se observa en la **Tabla número 2**, en relación a la interrogante planteada en el instrumento de entrevista referida a si la violencia familiar influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; las personas consultadas han manifestado de forma totalitaria que es cierto que la violencia que se produce al interior del ámbito familiar guarda injerencia e influye de forma directa en la comisión del delito de feminicidio, dado que en muchos de los casos de feminicidio que se reportan y denuncian de forma previa la víctima ha soportado actos de violencia familiar de diferentes tipos como lo son la violencia física, psicológica, entre otras, por parte de un agresor que con posterioridad se convierte en feminicida.

Tabla 3.

¿Considera usted que la violencia familiar y el feminicidio se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	En la mayoría de casos los agresores en el delito de violencia familiar y feminicidio, tienen un libreto aprendido por los patrones sexistas y machista que existe en nuestra sociedad, pues la mujer es quien tiene que realizar todos los que haceres del hogar y servir al hombre, pues si no cumple con los mandatos del hombre se presenta la violencia familiar, los agresores de niños han vivido todo ello y han naturalizado la violencia contra la mujer, y lo toman como algo normal.
E2	Si, toda vez que los agresores generalmente repiten patrones de conductas aprendidos durante su infancia.
E3	Claro que sí, la infancia es la etapa que marca el desarrollo de toda persona, y es muy probable que los sujetos que cometieron un delito de feminicidio o violencia familiar, hayan crecido en un ambiente de violencia.

Tal como se aprecia en la **Tabla número 3**, referente a la interrogante planteada sobre si la violencia familiar y el feminicidio se presentan en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, de forma totalitaria los entrevistados expresan que efectivamente en la gran mayoría de situaciones de violencia familiar quienes fueron identificados como agresores presentan patrones violentos que fueron aprendidos durante su infancia, así como pensamientos de índole machista y sexista, concibiendo a las mujeres como las únicas encargadas de los que haceres del hogar y de servirlos.

Las siguientes tablas que se presentarán, se encuentran dirigidas a presentar los resultados necesarios para dar respuesta al primer objetivo específico planteado: Establecer la influencia entre la violencia física y el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022

Tabla 4.

¿Precise si la violencia física influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Definitivamente que las agresiones físicas influye en los delitos de feminicidio, puesto que el agresor previamente golpea a su víctima, usa objetos para agredirla y con ello culmina con la vida de su víctima.
E2	Si, dado a que el Feminicidio está compuesto por las lesiones físicas, además de que previamente a consumarse el delito es muy probable que la víctima haya sufrido episodios de violencias física.
E3	Si, ya que generalmente se ha advertido en casos de feminicidio, que las víctimas vivían en un ambiente de conflicto familiar.

Tal como se observa en la **Tabla número 4**, relacionada a la interrogante planteada acerca de si la violencia física influye en el feminicidio den el distrito de Lima Norte, en el año 2022; los entrevistados de forma totalitaria han expresado que es cierto que la violencia física tiene injerencia directa en el delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, puesto que las acciones violentas de índole físico son manifestaciones previas que el agresor comete que van enrumbando el camino para la comisión del delito de feminicidio, no se debe olvidar que este delito se encuentra constituido por agresiones de carácter físico que tienen como conclusión la muerte de la víctima que tiene que soportar tales comportamientos por parte de un sujeto que se encuentra dentro de su entorno o ambiente familiar.

Tabla 5.

¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Considero que los motivos que he podido observar de los casos que se investiga en mi despacho fiscal, que la gran mayoría es por celos y porque la mujer no obedece las ordenes de su marido, es decir el hombre ordena que su desayuno debe estar listo 7am., pan caliente, el almuerzo a la 1:00pm, tener la ropa planchada, si la mujer se va a una reunión familiar debe regresar a la hora indicada por el agresor; en parejas separadas el hombre le agrade a la mujer porque ella pide pensión para

	sus hijos menores de edad, en algunos casos el hombre le pide mantener relaciones sexuales a cambio de pasarle una pensión de alimentos a sus hijos y si la mujer está saliendo con su nueva pareja, el padre de sus hijos cree que es de su propiedad y debe quedarse sola.
E2	Los casos reflejan que generalmente los motivos derivan del machismo, del sentimiento de superioridad, posesión o discriminación que un agresor pueda sentir sobre la víctima.
E3	Mayormente la violencia física que ejerce un sujeto sobre su víctima se da porque repite patrones de conducta aprendidas en su niñez, manifestando así un machismo marcado, lo cual lleva a que los agresores maltraten físicamente a sus víctimas.

Tal como se aprecia en la **Tabla número 5**, en relación a cuáles son los motivos por los cuales el agresor comete agresiones y violencia física, los entrevistados han referido que una de las causas principales es el marcado pensamiento machista que presenta los agresores, este proviene de estructuras de aprendizaje que se desarrollaron desde sus etapas más tempranas de vida, dichos pensamientos se desprenden de concepciones de superioridad, discriminación y total irrespeto por parte del agresor sobre su víctima al no considerarla como un ser humano igual, estimando a esta última como encargada de las labores del hogar que tiene la única y exclusiva labor de atenderlo de forma incondicional.

Tabla 6.

¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	En mi experiencia profesional he podido observar que las consecuencias serían lesiones graves en la integridad corporal de la víctima, daños emocionales, psicológicos, falta de autoestima, trastornos, si tienen hijos muchos de estos normalizan la violencia familiar y en un futuro se vuelven agresores.

E2	Pueden ser varias, como por ejemplo traumas generadas en la víctima, que desequilibren el desarrollo normal de su vida y que su descendencia repita la misma vivencia.
E3	Como consecuencias tenemos la destrucción de hogares, además de los traumas que puede presentar una víctima, que le perjudique en su vida cotidiana, depresión, entre otros.

Tal como se observa en la **Tabla número 6** en referencia a las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte en el año 2022, los entrevistados han expresado que existen diversas consecuencias que se generan a causa de la comisión de actos de violencia física, tales como las lesiones graves a la integridad física de la víctima, daños psicológicos, traumas, depresión, desequilibrios psicológicos y emocionales, destrucción del hogar y en el caso en el cual estos se efectúen en presencia de menores de edad, estos normalizaran o tomaran a bien tales comportamientos incorrectos lo cual posiblemente en un futuro los orille a repetir tales actos o entenderlos como comportamientos adecuados cuando realmente se estaría efectuando practicas claramente cuestionables e ilegales.

Tabla 7.

¿Considera usted que el hombre que agrede físicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Definitivamente que sí, puesto que la violencia familiar inicia con un golpe y cada vez va en aumento, las cuales se vuelven más severas y finalmente concluye en la muerte de la víctima, puesto que el agresor usa sus manos para asfixiar a su víctima, un objeto contundente piedra, martillo, hacha, palos, armas cuchillo, machetes, pistola de fuego, entre otras.
E2	Si, dado a que la violencia física se puede dar de forma progresiva o en niveles y esto desencadenar en un feminicidio.

E3	Claro que sí porque la agresión física al ser recurrente se puede volver en un feminicidio, lo cual además ha advertido estadísticamente el Ministerio de la Mujer, pues entre enero y junio del 2022, 19 mujeres han sido asesinadas fuera del ámbito de la pareja y/o expareja, de los cuales el 58% corresponden a feminicidios familiares.
----	--

Tal como se logra apreciar en la **Tabla número 07**, en relación a la pregunta planteada sobre si aquel hombre que agrede física y constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; los entrevistados de forma totalitaria han manifestado que efectivamente aquel hombre que efectúa o realiza actos de naturaleza violenta de carácter físico contra su pareja o ex pareja en un futuro puede llegar a cometer el delito de feminicidio contra esta, pues lo que en un momento se inicia como un golpe o una agresión física y se realiza de forma sucesiva conllevara a que estas agresiones se incrementen no solo en su constancia sino en su gravedad, pues se empezaran a utilizar objetos que incrementan la posibilidad de muerte de la víctima.

Las siguientes tablas que se presentarán, se encuentran dirigidas a presentar los resultados necesarios para dar respuesta al segundo objetivo específico planteado: Determinar la influencia entre la violencia psicológica y el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022.

Tabla 8.

¿Precise si la violencia psicológica influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Considero que la violencia psicológica en agravio de una mujer si influye puesto que algunos agresores inician con insultos, humillaciones y denigraciones en su condición de mujer, y cuando la mujer reclama respecto a los insultos inician las agresiones físicas.
E2	Si, pues generalmente en casos de feminicidio las victimas previamente sufren de violencia psicológica y física progresivamente.

E3	Efectivamente, pues la violencia psicológica también al darse de forma recurrente, podría desencadenar lesiones y un suceso peor como el feminicidio.
----	---

Tal como se logra apreciar en la **Tabla número 8**, en relación a si la violencia psicológica influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; de forma absoluta los entrevistados coinciden en que es cierto que la violencia psicológica guarda directa injerencia en la comisión del delito de feminicidio, pues algunos agresores inician con insultos, humillaciones y denigraciones en su condición de mujer, y cuando la mujer reclama respecto a los insultos inician las agresiones físicas y generalmente en casos de feminicidio las víctimas previamente sufren de violencia psicológica y física progresivamente.

Tabla 9.

¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Considero que el agresor ejerce violencia psicológica cuando la mujer no obedece las ordenes de este, pues el agresor cree que la mujer es de su propiedad y parametradamente debe hacer lo que su agresor le manda, de lo contrario empieza los insultos denigrantes hacia la mujer.
E2	Uno de los motivos puede ser que un agresor ejerza abuso de poder sobre la victima porque depende económica o emocionalmente de éste, asimismo también puede darse porque ambos crecieron en un ambiente de violencia familiar y se encuentran repitiendo patrones de conductas, ente otros.
E3	Sus vivencias en su infancia generalmente, pues en esta etapa es donde el machismo empieza a marcar sus vidas, y cuando ya tienen un hogar realizan humillaciones o someten a sus víctimas, por ejemplo exigen que la mujer es la que tiene que cocinar siempre y si no lo hacen empieza la violencia psicológica, de igual manera se ve lo mismo cuando un hombre piensa que una mujer es de su propiedad y no quiere que ésta rehaga

	su vida.
--	----------

Tal como se logra apreciar en la **Tabla número 9**, respecto a cuales son los motivos por los cuales el agresor comete o efectúa actos de violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; los entrevistados refieren que si bien existen muchas causas y motivos uno de los principales es que el agresor ejerce violencia psicológica cuando la mujer no obedece las ordenes de este, pues el agresor cree que la mujer es de su propiedad y parametradamente debe hacer lo que su agresor le manda, de lo contrario empieza los insultos denigrantes hacia la mujer, del mismo modo, de los motivos puede ser que un agresor ejerza abuso de poder sobre la victima porque depende económica o emocionalmente de éste, asimismo también puede darse porque ambos crecieron en un ambiente de violencia familiar y se encuentran repitiendo patrones.

Tabla 10.

¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Las consecuencias de una violencia psicológica serian la afectación psicológica de la víctima, problemas emocionales, ansiedad, depresión, trastornos, contraer una enfermedad de transmisión sexual y si no denuncian a su agresor, normalizan la violencia.
E2	Pueden ser varias, entre ellas generar traumas en la víctima, que no le permitan un desarrollo normal en su vida, depresión y transmitirlos a sus hijos.
E3	Como consecuencias tenemos la destrucción de hogares, además de los traumas que puede presentar una víctima, que le perjudique en su vida cotidiana, depresión, entre otros.

Tal como se puede ver en la **Tabla número 10**, en relación a la pregunta planteada sobre cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; los entrevistados expresan como resultados que Las consecuencias de una violencia psicológica serian la

afectación psicológica de la víctima, problemas emocionales, ansiedad, depresión, trastornos, contraer una enfermedad de transmisión sexual y si no denuncian a su agresor normalizan la violencia, asimismo, se tiene la destrucción de hogares, además de los traumas que puede presentar una víctima, que le perjudique en su vida cotidiana, depresión, entre otros. Que no le permitan un desarrollo normal en su vida, depresión y transmitirlos a sus hijos.

Tabla 11.

¿Considera usted que el hombre que agrede psicológicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Consideró que sí, puesto que es una persona que no sabe manejar sus impulsos y agrede psicológicamente a su víctima mediante insultos denigrantes y si la victima reclama por qué las agresiones, es cuando el agresor empieza con la violencia física.
E2	Si, dado a que el feminicidio tiene como origen las agresiones psicológicas, lo cual, al no ser frenado por la víctima, va en aumento, prosiguiendo a violencia física que puede tener con un resultado fatal.
E3	Claro que sí porque la agresión psicológica al ser recurrente se puede volver en un feminicidio al pasar el tiempo.

Tal como se puede observar en la **Tabla número 11**, en relación a la pregunta planteada sobre si el hombre que agrede psicológicamente y de forma constante a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; los entrevistados han expresado de forma absoluta y totalitaria que efectivamente aquel hombre que agrede de forma psicológica y constante a su pareja o ex pareja en un futuro puede cometer el delito de femicidio, puesto que es una persona que no sabe manejar sus impulsos y agrede psicológicamente a su víctima mediante insultos denigrantes y si la victima reclama sobre las agresiones, es cuando el agresor empieza con la violencia física, asimismo, al no ser frenado por la víctima, va en aumento, prosiguiendo a violencia física que puede tener con un resultado fatal.

Las siguientes tablas que se presentarán, se encuentran dirigidas a presentar los resultados necesarios para dar respuesta al tercer objetivo específico planteado: Establecer la relación entre la violencia sexual y el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022.

Tabla 12.

¿Precise si la violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	En algunos casos si influye la violencia sexual en el delito de feminicidio, puesto que en los pocos casos que se han presentado, es porque la víctima no accede en retomar la relación y el agresor insiste e incluso ingresa a la casa de su víctima y ha forzado a su víctima a tener relaciones sexuales y al negarse, es cuando empieza agredir a su víctima y en algunos casos lo ha llevado a la muerte.
E2	Si, he visto en algunos casos de feminicidio en el despacho que laboro que las víctimas de violencia sexual son amenazadas de muerte por sus agresores con la finalidad de que callen y sigan siendo víctimas del acto, asimismo he advertido que los agresores luego de cometer la violencia sexual acaban con la vida de sus víctimas para no ser descubiertos.
E3	Considero que si puede influir, pero no siempre, ya que este delito muchas veces es cometido bajo amenazas que dan resultado, por lo que acaban con la vida de su víctima siempre y cuando piensen que serán descubiertos.

Tal como se observa en la **Tabla número 12**, en relación a la pregunta planteada sobre si la violencia de carácter sexual influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; los entrevistados mencionan que si existe la posibilidad de que esta pueda influir en la comisión del delito de feminicidio, puesto que en algunos casos en los cuales la víctima no accede en retomar la relación y el agresor insiste e incluso ingresa a la casa de su víctima y ha forzado a su víctima

a tener relaciones sexuales y al negarse, es cuando empieza agredir a su víctima y en algunos casos lo ha llevado a la muerte.

Tabla 13.

¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	<ul style="list-style-type: none"> - La víctima se niega a retomar la relación con el agresor - La víctima tiene hijos en común con su agresor y para pasar una pensión de alimentos para sus hijos a cambio la violenta sexualmente. - La víctima conoce a su agresor por medios tecnológicos y cuando se conocen el agresor las droga y ejerce violencia sexual y en algunas oportunidades la mata, etc.
E2	<p>Puede darse por diversas causas, una que el agresor violenta sexualmente a su víctima usando amenazas o manipulación, también hay casos en los que un agresor condicionan a su víctima a someterse al acto por un beneficio económico.</p>
E3	<p>Los motivos generalmente son por influencia de trastornos psicológicos o psiquiátricos, asimismo por consumo de alcohol o drogas.</p>

Tal como se puede apreciar en la **Tabla número 13**, en relación a cuáles son los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022; los entrevistados refieren que dentro de los motivos que pueden llevar a que el agresor efectúe violencia sexual contra su víctima son: La víctima se niega a retomar la relación con el agresor, la víctima tiene hijos en común con su agresor y para pasar una pensión de alimentos para sus hijos a cambio la violenta sexualmente, víctima conoce a su agresor por medios tecnológicos y cuando se conocen el agresor las droga y ejerce violencia sexual, asimismo, Puede darse cuando el agresor violenta sexualmente a su víctima usando amenazas o manipulación, también hay casos en los que un agresor condiciona a su víctima a someterse al acto por un beneficio económico.

Tabla 14.

¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Las consecuencias serían, afectación psicológica de la víctima, daños emocionales, depresión, falta de personalidad, se sienten desvalorizadas en su condición de mujer, suicidios, embarazos no deseados y en algunos casos son asesinadas por su agresor.
E2	Traumas en la víctima, que no le permitan tener una vida normal, depresión, pensamientos suicidas, entre otros.
E3	En mi opinión las consecuencias podrían ser fatales porque es un acto muy difícil de superar para la víctima, generalmente presentan depresión, ansiedad, sentimientos de angustia, miedo y rechazo a personas del sexo opuesto, lo cual no permite que las víctimas tengan un desarrollo normal en sus vidas.

Tal como se avizora a través de la **Tabla número 14**, en relación a la pregunta planteada sobre cuáles son las consecuencias de la violencia sexual recaídas sobre la víctima en el distrito de Lima – Norte, en el año 2022, los entrevistados refieren que estas consecuencias son afectación psicológica de la víctima, daños emocionales, depresión, falta de personalidad, se sienten desvalorizadas en su condición de mujer, suicidios, embarazos no deseados y en algunos casos son asesinadas por su agresor, asimismo, estiman que tales consecuencias pueden ser fatales, dado que es un acto muy difícil de superar para la víctima, generalmente presentan depresión, ansiedad, sentimientos de angustia, miedo y rechazo a personas del sexo opuesto, lo cual no permite que las víctimas tengan un desarrollo normal en sus vidas.

Tabla 15.

¿Considera usted que el hombre que ha agredido sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Código	Fundamento
E1	Considero que sí, pero en casos muy esporádicos, porque no todos los agresores que han cometido una violencia sexual asesinan a su víctima.
E2	Si, dado a que la mayoría busca ocultar el delito.
E3	Considero que sí, porque puede verse descubierto en algún momento y va a querer esconder tal agresión, para lo cual planeará como acabar con la vida de la víctima.

Tal como se observa en la **Tabla número 15**, respecto a la pregunta planteada sobre si el hombre que agrede sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los entrevistado a modo de resultados han manifestado de forma casi totalitaria y absoluta que efectivamente aquel agresor que comete actos de violencia de carácter sexual contra su víctima en un futuro puede convertirse en un feminicida, dado que puede verse descubierto en algún momento y va a querer esconder tal agresión, para lo cual planeará como acabar con la vida de la víctima, asimismo, otra parte de los entrevistados si bien considera que esta situación podría concretarse, también menciona que esto ocurre de forma muy esporádica, porque no todos los agresores que han cometido una violencia sexual asesinan a su víctima.

Tabla 16.

¿Tiene algo más que agregar o comentar a la presente entrevista?

Código	Fundamento
E1	Sí en cuanto a la violencia sexual en el despacho donde trabajo actualmente, no he conocido casos de violencia sexual con subsecuente muerte, pero a nivel nacional si he tenido conocimiento que se ha presentado feminicidios con violencia sexual.
E2	No.
E3	Que, la violencia familiar siempre será la base de un feminicidio, lo cual debe ser atacado de raíz por parte de las autoridades como los legisladores y operadores de justicia a fin de erradicar este delito en

nuestro país.

Tal como se observa en la **Tabla número 16**, en relación a si los entrevistados tienen algo más que agregar, los resultados que se obtuvieron fueron los subsecuentes: en cuanto a la violencia sexual en el despacho donde trabajo actualmente, no he conocido casos de violencia sexual con subsecuente muerte, pero a nivel nacional si he tenido conocimiento que se presentados feminicidios con violencia sexual, asimismo, se expresó que en cuanto a la violencia sexual en el despacho donde trabajo actualmente, no he conocido casos de violencia sexual con subsecuente muerte, pero a nivel nacional si he tenido conocimiento que se presentados feminicidios con violencia sexual.

Tras la presentación de los correspondientes resultados que fueron obtenidos tras la aplicación del instrumento de recopilación y acopio de información es necesario efectuar el desarrollo del apartado vinculado a la discusión de la investigación, el cual permitirá la consecución de los conocimientos que resultan sumamente importantes que permitirán arribar al subsecuente capítulo en el cual se presentarán las conclusiones de la investigación que a su vez permitirán el diseño de las correspondientes conclusiones.

Ahora bien, en relación a la primera cuestión planteada como parte de las consultadas efectuadas en la guía de entrevista, sobre si la violencia familiar influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados obtenidos muestran que en efecto la violencia familiar tiene suma injerencia e influye de sobremanera en la comisión del delito de feminicidio, pues tal como expresan los entrevistados de forma mayoritaria en aquellos casos de feminicidio previamente se han reportado denuncias por violencia familiar de diferentes tipos tales como violencia física y psicológica, ello se condice con lo expresado por Contreras (2019) quien refiere que el 70% de los casos que se ponen en conocimiento de los Juzgados Especializados en temas de Familia trata de actos de naturaleza violenta dentro del entorno cercano, es decir violencia familiar y que la gran mayoría de estos culminan con la muerte de la víctima que casi siempre resulta ser una mujer por tal motivo se vuelve cotidiano el empleo del término

feminicidio.

En relación a la interrogante planteada referida a si la violencia familiar y el feminicidio se presentan en agresores que han sido víctimas de violencia durante su infancia en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados obtenidos tras la aplicación del correspondiente instrumento de acopio de datos e información muestran que efectivamente en la gran mayoría de casos quienes son considerados agresores por delitos de violencia familiar y feminicidio presentan antecedentes de violencia familiar y pensamientos o ideologías de demarcada orientación machista y sexista, en base a las cuales consideran que el rol de la mujer es única y exclusivamente centro en las labores del hogar y encontrarse a su servicio, normalizando y naturalizando que ante un incumplimiento de estas predisposiciones el acometer de forma violenta contra ella es algo común, situación que concuerda con lo expresado por Alonso y Castellanos (2006) quienes refieren que aquella persona que padeció, sufrió o atestiguó actos de violencia dentro de su entorno familiar durante sus etapas más tempranas, posee una mayor inclinación a interiorizar dichas conductas y efectuar un traslación generacional de la violencia a través de la repetición de actos y patrones durante el desarrollo de su existencia, los cuales pueden presentar un escalamiento respecto del grado de los mismos si no recibe un adecuado tratamiento que permita que esta situación vivida durante la infancia sea adecuadamente superada.

Respecto a la cuestión planteada sobre si la violencia de tipo físico tiene injerencia o influye en la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se obtuvieron mostraron que efectivamente existe una relación de influencia entre los actos de violencia física y la realización del delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte durante el año 2022, pues tal como señalan los entrevistados los actos de naturaleza violenta de índole físico tienen directa injerencia en la comisión del feminicidio, dado que el feminicida de forma previa ha efectuado agresiones de carácter físico contra su víctima las cuales fueron incrementándose de grado y nivel lo cual con el transcurrir del tiempo pasan de tan solo agresiones físicas a utilizar objetos o cosas con las cuales concretar las agresiones, las mismas que en potencia pueden desembocar en la muerte de la víctima, eso encuentra su debida correspondencia con lo que

remarca Rodas et al. (2022) respecto a que dentro de todos los tipos de violencia que se suscitan dentro del entorno familiar la violencia de tipo física es aquella que tiene una mayor incidencia, pues de los 14583 casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar reportados en el Perú durante el año 2020, el 61% de estos son relacionados a la violencia de carácter físico y de la totalidad de estos más de la mitad conllevan a la comisión del delito de feminicidio, pues la ejecución de este tipo de violencia implica emplear la fuerza física sobre la víctima para conseguir su sometimiento lo cual de manera directa influye en el deceso de esta.

En lo concerniente a la interrogante planteada sobre cuáles son los motivos que conllevan a que el agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se obtuvieron permiten avizorar que si bien existen diferentes motivos que conllevan a que el agresor actúe violentamente de forma física contra su víctima, las motivaciones más recurrentes se orientan a situaciones derivadas de celos, la no obediencia de la víctima a los mandatos dados por parte del agresor, el requerimiento de cumplimiento de pago de pensión alimenticia para los menores hijos, la negación a mantener relaciones íntimas, entre otras razones, de lo expresado por parte de los participantes consultados se desprende que dentro de todas las motivaciones se encuentra presente pensamientos machistas, que denotan sentimientos y apreciaciones de superioridad del agresor sobre la víctima repitiendo patrones de comportamiento asimilados por parte del agresor durante sus etapas más tempranas, tal como expresa Pulgar (1995) respecto a que las motivaciones o causas que propician la violencia de forma objetiva, estas responden a factores sociales, políticos y hasta culturales, dado que la violencia o los comportamientos violentos son cuestiones que se aprenden durante las primeras etapas de la vida del agresor, en las cuales este interioriza dichos actos tras haber sido testigo o víctima de los mismo, normalizando tales situaciones como si de una conducta adecuada se tratase.

En lo relacionado a la cuestión consultada sobre cuáles son las consecuencias o efectos de la violencia física ejercida en contra de la víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se obtuvieron permiten observar que las consecuencias resultantes de actos violentos de carácter físico infringidos contra una persona considerada como víctima de violencia familiar son

los subsecuentes: lesiones de diferentes grados en su integridad corporal, daños de índole físico y emocional, afectaciones de carácter psicológicos, efectos nocivos y negativos respecto al autoestima de la víctima, trastornos psicológicos para la víctima y de ser el caso para los hijos menores de edad que sean testigos de las actuaciones violentas que posiblemente en un futuro asimilen dichas actuaciones inadecuadas y las normalicen en el desenvolvimiento de su correspondiente existencia. Lo antes expresado encuentra su sustento y concuerda con lo manifestado por Bardarles (2017) quien manifiesta que las consecuencias generadas por la violencia física en las víctimas van desde dolores corporales, lesiones, fracturas, roturas, daños a la integridad corpórea de la víctima y afectaciones a su autoestima por las secuelas que estas agresiones pueden dejarle.

Respecto a la cuestión planteada y consultada mediante el correspondiente instrumento de acopio de datos e información sobre si se considera que aquel hombre que efectúa agresiones físicas de forma constante ya sea a su pareja o ex pareja puede ser o convertirse en un feminicida en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, en atención a los resultados que se han obtenido tras la aplicación de la guía de entrevista se muestra que en efecto aquel hombre que en un determinado momento realiza o efectúa actos de violencia física contra su pareja o ex pareja se encuentra en la posibilidad de convertirse con posterioridad en un feminicida, dado que al cometer actos o hechos de violencia física por parte del agresor a través de golpes hacia su pareja se estaría iniciando aquel camino que conduce al feminicidio, puesto que las agresiones que en un momento presentaban una menor gravedad, se irán incrementado, se emplearan nuevas formas y se utilizaran elementos u objetos para la consecución de las agresiones, tales como, martillos, cuchillos, machetes, objetos contundentes, armas de fuego, entre otros, que propiciarán que tales actos que iniciaron como violencia física culminen o desemboquen en la comisión del delito de feminicidio, lo expresado se condice con lo que menciona La violencia física puede conllevar a la comisión del delito de feminicidio, tal cual lo expresa CPM Flora Tristán (2005) el feminicidio responde a situaciones y hechos de violencia e incluso de discriminación, dado que los agresores presentan la existencia de pensamientos de dominio y autoridad sobre

las mujeres o integrantes del grupo familiar y para ello emplea la fuerza física para obtener su sometimiento, la cual en muchos casos puede generar desde algunas lesiones corporales hasta consecuencias tan graves como la muerte de las víctimas.

En lo referido a la interrogante postulada y desarrollada a través de la guía de entrevista respecto a si la violencia de carácter psicológico tiene injerencia o influye en la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se obtuvieron tras la aplicación del debido instrumento demuestran que de forma efectiva las agresiones o actos de violencia psicológica influye de forma directa y eficaz en el feminicidio, dado que tal si bien en un primer momento los agresores dan comienzo a sus actos reprochables e ilícitos mediante manifestaciones verbales como insultos, humillaciones y denigraciones de su víctima, estas se constituyen como el inicio de otros tipos de actos de naturaleza violenta de forma progresiva como los ataques físicos y las agresiones sexuales que con posterioridad pueden desencadenar en la comisión del delito de feminicidio que implica dar muerte a la víctima del género femenino por parte del agresor masculino, ello se condice con lo referido por Strauchler et al. (2004) sobre las agresiones psicológicas estas atentan contra la vulnerabilidad de la persona instaurándose el miedo por medio de la intimidación, amenazando al grupo familiar con quitarle sus cosas o destruir, matar y desaparecer, sometiéndose a un maltrato sistemático, dichas afectaciones menoscaban a la potencial víctima de violencia, perjudicando su autoestima y su progreso integral, por lo que en varias ocasiones se avizora cuadros de depresión como consecuencias de las mimas, que pueden desembocar en la muerte de la víctima, dado que abusos y actos violentos pueden escalar en grado y tipo, conllevado a que lo que inicio como violencia psicológica pase a ser violencia física lo cual es más propensa a terminar con la muerte de la víctima.

En lo que respecta a la cuestión consultada referida a cuáles son los motivos por los cuales un agresor ejerce o efectúa actos de violencia psicológica contra su víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se obtuvieron tras la aplicación del correspondiente instrumento empleado para recolectar y recopilar, se demuestra que dentro de las diversas motivaciones que conllevan a

que el agresor desarrolle actos de violencia psicológica contra su víctima se encuentran la desobediencia de la víctima a las ordenadas dadas por el agresor, quien considera que la mujer le pertenece y se encuentra sometida a sus decisiones, situaciones o circunstancias de celos, asimismo, se considera dentro de las principales razones la interiorización profunda y demarcada de pensamientos machistas que direcciona al agresor a pensar que posee un estado de poder sobre la víctima, ya que esta presenta algún tipo de dependencia sobre este ya sea de índole emocional o económica, lo cual demostraría una repetición de patrones de conducta que el agresor ha experimentado en sus tempranas etapas de desarrollo, ello encuentra correlación en lo manifestado por Pulgar (1995) las motivaciones o causas objetivas sobre la violencia se encuentran relacionadas al entorno social, político y cultural que se perciben, pues la violencia o los comportamientos violentos son cuestiones que se asimilan y se interiorizan durante las primeras etapas de la existencia humana, en algunos casos cuando se es testigo de estas, cuando se padecen o cuando el mismo entorno los normaliza.

En lo que compete a la cuestión desarrollada a través de la entrevista aplicada sobre cuáles son las consecuencias que genera la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022, los resultados que se obtuvieron muestran que los efectos o consecuencias de la violencia de tipo psicológica sobre las víctimas son las subsecuentes: afectaciones psicológicas, problemas en el ámbito emocional, depresión, ansiedad, trastornos, traumas, entre otros. Tales efectos negativos se condicen con lo manifestado (Bardales, 2017) por son altos niveles de tensión, problemas somáticos, trastornos mentales, depresión, disminución de la actividad física, pérdida del apetito, indiferencia, pensamientos suicidas entre otros.

En lo relacionado a la consulta realizada respecto a si aquel hombre que agrede de forma psicológica constantemente a su pareja o ex pareja puede ser o convertirse en un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados obtenidos tras la aplicación del correspondiente instrumento se muestra que, en efecto aquel individuo que de forma constante y continua realiza agresiones de carácter psicológicas sobre otra persona considerada como su víctima en un futuro puede o se encuentra en una elevada posibilidad de convertirse en un

feminicida, dado que este individuo no puede ni se encuentra posibilitado a realizar un adecuado control de sus impulsos y emociones por lo cual arremete de forma continua contra su víctima a través de insultos, humillaciones y expresiones denigrantes los cuales con el transcurrir del tiempo se irán acrecentando en gravedad y en forma, lo cual posibilitaría a que se cometa el delito de feminicidio tras una agresión desmedida y descontrolada, tal como expresa Struachler (2004) a acciones humillantes e infamantes que menoscaban a la potencial víctima de violencia, perjudicando su autoestima y su progreso integral, por lo que en varias ocasiones se avizora cuadros de depresión con consecuencias incluso de suicidio, este abuso es más complejo de percibir naturalmente, empero puede ser el más mortal, dado que las agresiones pueden incrementar su nivel conllevado a que se efectúen acciones físicas tras los abusos verbales que conlleven a la muerte.

Respecto a la cuestión planteada dentro del instrumento aplicado relacionado a si la violencia sexual tiene injerencia o influye el feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se han obtenido muestran que en muchos de los casos que se han presentado sobre feminicidio previamente se han constado la existencia y presencia de denuncias de violencia sexual por lo que se puede afirmar que existe una clara influencia de actos de violencia sexual en relación a la comisión del delito de feminicidio, dado que en la práctica tal como han manifestado los entrevistados el agresor que efectúa actos de violencia sexual con la finalidad de que su víctima mantenga silencio sobre los comportamientos lesivos soportados acaba con su vida evitando así ser descubierto y sancionado por tales hechos, ello encaja con lo dicho por Lorente (2020) mediante la violencia sexual se quebranta el consentimiento sexual de la fémina, por medio de acciones violentas para acceder carnalmente de forma belicosa violando sexualmente, dichas actuaciones delictuales se producen por la fuerza del victimario con mensajes amenazadores e intimidantes comúnmente manipulando dentro de la convivencia, que puede a conllevar a la muerte de la víctima con el fin de ocultar los hechos cometidos.

Ahora bien, en relación a la cuestión planteada que versa sobre cuáles son los motivos para que un agresor ejerza o efectúe violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se obtuvieron tras

la aplicación de la correspondiente guía de entrevista fueron que las motivaciones para que el agresor desarrolle actos de violencia sexual contra su víctima son diversos, tales como: que la víctima se niegue a retomar la relación sentimental con el agresor; que la víctima le solicite al agresor el cumplimiento de la obligación alimentaria respecto de sus menores hijos, que la víctima mantenga contacto con el agresor a través de medios o redes sociales y al momento de encontrarse de forma física este aproveche para inducirla a un estado de indefensión con el uso de sustancias psicotrópicas para desarrollar actos contrarios a su libertad sexual y que con posterioridad este realice chantaje o amenazas para que la víctima siga soportando tales actos contra su voluntad, esto encuentra su correspondencia con lo expresado por las motivaciones o causas objetivas sobre la violencia se encuentran relacionadas al entorno social, político y cultural que se perciben, pues la violencia o los comportamientos violentos son cuestiones que se asimilan y se interiorizan durante las primeras etapas de la existencia humana, en algunos casos cuando se es testigo de estas, cuando se padecen o cuando el mismo entorno los normaliza.

En lo relacionado a la cuestión planteada referida a las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, las respuestas obtenidas tras la aplicación del instrumento de recolección de información aplicado fueron que los efectos presentados por las víctimas de actos de violencia sexual son: Afectaciones psicológicas, daños emocionales, depresión, problemas de autoestima, falta de personalidad, desvalorización por su condición de mujer, embarazos no deseados, atentados contra su vida, suicidios y en ciertos casos ser asesinadas por el propio agresor que realiza este acto con la finalidad de silenciar a la víctima y eliminar la posibilidad que sus actos sean denunciados y reciba la pena correspondiente, situación que encuentra su correlato con lo dado que las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima que los soporta son graves efectos negativos en el desarrollo cognitivo, emocional, físico, sexual y social de quien se ha visto agraviado por el mismo, que pueden desembocar en cuadros de depresión, ansiedad, estrés, abuso de sustancias, trastornos, etc (Save of Children, 2020).

En lo relacionado con el cuestionamiento planteado referido a si el hombre

que agrede sexualmente a una mujer puede convertirse en un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, los resultados que se obtuvieron muestran que en efecto aquellos agresores que cometen actos de violencia sexual tiene altas posibilidades de convertirse en un feminicida, dado que tras la comisión de tales actos tendrá el objetivo de silenciar o acallar a la víctima a través de amenazas o manipulaciones si esto no resultase efectivo lo conllevara a quitarle la vida, la violencia sexual y el feminicidio tal como refiere Uranga (2012) presentan una vinculación estrecha, dado que tras la realización de los actos violentos de carácter sexual sobre la víctima, el agresor buscara acallarla de cualquier forma a fin de que esta no haga público o revele los hechos que se cometieron en su contra, motivo por el cual este recurre a las amenazas e intimidaciones y si con ello no logra su objetivo producirá el deceso de la víctima.

Finalmente, en relación a la última cuestión vinculada a si los entrevistados que participaron en la aplicación del correspondiente instrumento desean adicionar algún comentario u opinión a los temas consultados, estos han manifestado que, en el lugar donde realizan funciones si bien no se han conocido casos de violencia sexual con subsecuente muerte, pero a nivel nacional si he tenido conocimiento que se presentados feminicidios con violencia sexual. Asimismo, han referido que la violencia familiar siempre será la base de un feminicidio, lo cual debe ser atacado de raíz por parte de las autoridades como los legisladores y operadores de justicia a fin de erradicar este delito en nuestro país.

V.CONCLUSIONES

Las conclusiones a las cuales se arribaron tras el desarrollo de la presente investigación son las siguientes:

Primero. Se ha llegado a la conclusión de que, la violencia familiar incide e influye de sobremanera en la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, en el año 2022, dado que tras el desarrollo de este estudio se ha podido avizorar que los actos de naturaleza violenta que se producen dentro del entorno familiar, constituyen el inicio y punto de partida que enrumban a la realización de delito de feminicidio por parte del agresor.

Segundo. Se ha arribado a la conclusión que, la violencia física influye en la comisión del hecho ilícito de feminicidio, pues las agresiones de carácter físico al realizarse de forma continua dentro del entorno familiar, generan el escenario propicio para que se cometa el delito de feminicidio, puesto que si bien estas en un primer momento pueden iniciarse con leves lesiones con el pasar del tiempo pueden terminar con el deceso de la víctima.

Tercero. Tras el desarrollo del presente trabajo de investigación se concluye que, la violencia psicológica tiene injerencia e influye en la comisión del delito de feminicidio, dado que algunos agresores tienen como punto de partida los insultos, humillaciones y denigraciones hacia la mujer por su condición de mujer, actos que pueden ir en incremento tanto en nivel y forma, posibilitando a que se susciten otros tipos de violencia como la física y sexual las cuales generan una mayor probabilidad de tener como resultado la muerte de la víctima.

Cuarto. Después de haber desarrollado la presente investigación se concluye que la violencia sexual influye de forma directa y en gran medida respecto a la comisión del delito de feminicidio en Lima Norte, puesto que se ha podido observar que en la gran mayoría de casos el agresor, tras haber cometido los actos violentos o abusos de índole sexual, busca mantener en silencio a la víctima por lo cual emplea amenazas o intimidaciones con el fin de evitar que esta denuncie los hechos suscitados, pero en aquellas situaciones en las cuales sus amenazas no tienen asidero en su víctima, este puede tomar la decisión de cometer feminicidio.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones a las que se han arribado tras la realización del presente trabajo de investigación son la subsecuentes:

Primero. Se recomienda al Estado peruano, diseñar e implementar mecanismos y sistemas que permitan efectivizar de forma real las medidas de protección seguridad establecidas a través de la Ley N° 30364 a fin de salvaguardar y proteger de forma adecuada la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas de actos de naturaleza violenta dentro de su entorno familiar, evitando de esta manera que se produzca o se cometa el delito de feminicidio.

Segundo. Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al Ministerio Público, realizar de forma constante campañas de concientización sobre las graves consecuencias que acarrear los actos de violencia física, psicológica y sexual dentro del entorno familiar, asimismo, se aconseja a dichas instituciones desarrollar planes y programas públicos para combatir y luchar contra el delito de feminicidio fomentando e incentivando la participación ciudadana.

Tercero. Se recomienda a la Policía Nacional del Perú la implementación de mejoras en el seguimiento y control de las medidas de seguridad otorgadas a las víctimas de violencia familiar, con el fin de evitar que tras el otorgamiento de las mismas el agresor continúe realizando actos violentos en contra de su víctima lo cual podría generar el escenario idóneo para la comisión y ejecución del delito de feminicidio.

REFERENCIAS

Tesis

- Barreto, J. (2022). *El delito de feminicidio por violencia familiar analizado a través del enfoque cultural del Derecho - 2020*. Tesis para obtener el grado académico de doctor en Derecho, Universidad César Vallejo, Programa Académico de doctorado en Derecho, Tarapoto. <https://bit.ly/3YhdYjt>
- Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: El feminicidio*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://bit.ly/3WcEecl>
- Cochachin, Y. (2022). *Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash, 2021*. Tesis para obtener el grado académico de: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad César Vallejo, Escuela de Posgrado, Trujillo. <https://bit.ly/3uMQkxJ>
- Díaz et. al. (2019). *Feminicidio: Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/35nDW9t>
- Felix, C. (2021). *El delito de violencia familiar y el delito de feminicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020*. Tesis para obtener el grado académico de maestría en derecho penal y procesal penal, Universidad César Vallejo, Programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, Lima. <https://bit.ly/3PpxlTp>
- López, M. (2019). *Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del Callao*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal. <https://bit.ly/3PFGTtw>
- Orihuela, O. (2019). *La prevención de la violencia y el delito de feminicidio en la provincia Oxapampa, 2018*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Escuela de Posgrado. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://acortar.link/CjLTca>
- Ramos, M. (2022). *La violencia familiar y el feminicidio investigado en el distrito fiscal de Concepción, año 2021*. Programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal, Universidad César Vallejo, Escuela de

posgrado, Lima. Obtenido de <https://acortar.link/vS987O>

Segura, M. (2017). *El feminicidio en el Ecuador como un fenómeno social que atenta contra la integridad y estabilidad familiar*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. <https://bit.ly/3hE5pid>

Velarde, P. (2019). *Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del Callao*. Tesis para optar el grado académico de Maestra en derecho penal, Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. <https://acortar.link/VshgHX>

Artículos

Al Majali, S. (2019). The impact of family violence on the social and psychological development of the child. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 198-207. <https://acortar.link/POcZyF>

Alonso, J., & Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Intervención Psicosocial*, 253-274. <https://bit.ly/3YNGrxx>

Álvarez, A. (2021). Filicidios en la lógica de la violencia vicaria. *Universitat de Barcelona*, 1- 49. <https://bit.ly/3YmUOsk>

Alvarez, O. (2006). El enfoque de genero y la violencia contra las mujeres: Aproximación al análisis de los conceptos. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 50-64. <https://bit.ly/3FCme4Q>

Antón, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *Anales de la Cátedra Francisco*, 49-79. <https://bit.ly/3jkU2vQ>

Austreberta et.al. (2018). Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades. *Estudios demográficos y urbanos*, 33(2), 1. <https://bit.ly/3Wd4fbZ>

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. <https://bit.ly/2WjnP7B>

Bardales, O. (2017). *Consecuencias de la violencia contra las mujeres*. Lima: MIMP. <https://bit.ly/3YTa9kW>

Beatriz, I. (2009). Mujeres y violencia. El género como herramienta para la

- intervención. *Política y Cultura*, 105-126. <https://bit.ly/3FlkFT6>
- Bechara, A. (2018). Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho. *JURÍDICAS CUC*, 14(1), 221-232. <https://bit.ly/3FmTqxi>
- Boll, H. (2009). From Mexico to Lima Femicide: A global phenomenon? *European Union*, 4 - 23. <https://acortar.link/yPWqUL>
- Bustos, M., & Terán, V. (2018). La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador: análisis jurídico. *In Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 9(3), 108-126. <https://bit.ly/3j3U8bq>
- Cano, F., & Montejó, C. (2008). *Modelo para la atención psicológica a la violencia de género en mayas de yucata*. Mexico: Reflexión: Género y Sociedad. <https://bit.ly/3YQZTJZ>
- CEIC. (2021). *Perú: Femicidio y violencia contra la mujer 2015 - 2019*. Lima: INEI. <https://bit.ly/3uJlbKv>
- CEPAL. (24 de Noviembre de 2021). *CEPAL: Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de femicidio en 2020 en América Latina y el Caribe, pese a la mayor visibilidad y condena social*. Comisión Económica para América Latina. <https://bit.ly/3FPuEr0>
- CMP Flora Tristán. (2005). *La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú*. Lima: CMP Flora Tristán. <https://bit.ly/3VITSSI>
- Conejero, J. (2020). Una aproximación a la investigación cualitativa. *Neumología Pediátrica*, 15(1), 242- 244. <https://bit.ly/3hquYG0>
- Contreras, J. (2018). Violencia familiar, un paso al femicidio. *Revista oficial del Poder Judicial*, 277-298. <https://bit.ly/3GfKGut>
- Contreras, J. (2019). Violencia familiar, un paso al femicidio. *Revista oficial del Poder Judicial*, 9(11), 277-298. <https://bit.ly/3iYCIIV>
- Corsi, J. (2009). *Una mirada abarcativa sobre el problema de violencia familiar*. Buenos Aires: Paidós. <https://bit.ly/2lu9JU3>
- Díaz. (2020). Repercusiones infantiles de la violencia familiar/doméstica. *Revista*

- de Ciencia y Orientación familiar(58), 1130- 8893. <https://bit.ly/3uMFMie>
- Ebert, C., & Steinert, J. (2021). Prevalence and risk factors of violence against women and children during COVID-19, Germany. *Bulletin of the World Health Organization*, 99(6), 429-438. <https://bit.ly/3YnTB3Z>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación* (1 ed.). Huancayo: Universidad continental. <https://bit.ly/3ucct8O>
- Garcia-Vergara, E., Almeda, N., Martín, B., Becerra-Alonso, D., & Fernández, F. (2022). A Comprehensive Analysis of Factors Associated with Intimate Partner Femicide: A Systematic Review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(12), 1-22. <https://bit.ly/3FKLI6V>
- Gómez, C., & Canabal, Y. C. (2020). Violencia familiar y bajo rendimiento académico de estudiantes adolescentes de secundaria. *Revista avances en salud*, 4(1), 24- 30. <https://bit.ly/3hoc1AY>
- Guiliana et. al. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud*, 91- 102. <https://bit.ly/3iTHfAp>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (6 ed.). <https://bit.ly/3zRHhzo>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw - Hill. <https://bit.ly/3uKMiWz>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- INEI. (Setiembre de 2018). *Perú: Estadísticas de Femicidio 2011 - 2018*. Instituto Nacional de Estadística e Informativa. <https://bit.ly/3USPVEz>
- Lorente, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista española de medicina legal*, 46(3), 139-145. <https://bit.ly/3UP9ttj>
- Matángolo, G. (2019). La violencia en la institución familiar: estilos de crianza,

- disciplina y Maltrato Infantil. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 23(1), 1- 13.
<https://bit.ly/3hq1bun>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género: Marco Conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Biblioteca Nacional del Perú. <https://bit.ly/3FsLWch>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). Informe estadístico. *Boletín 6 - 2018 - Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y sexual*, 1-9. <https://bit.ly/3W147wM>
- Ministerio de Salud. (2022). *Desarrollo psicomotriz en menores de edad se vio afectada por la pandemia Covid-19*. Obtenido de <https://bit.ly/3FqvnNM>
- Ministerio Público. (2010). *Anuario estadístico*. Lima: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. <https://bit.ly/3WdufUy>
- Naciones Unidas. (20 de diciembre de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. New York, New York, Estados Unidos: ONU. <https://bit.ly/3HuRIIF>
- Neves, S., Silva, E., Topa, J., Borges, J., Pereira, A., & Silva, E. (2022). Death Threats and Attempted Femicide in the Context of Domestic Violence in Portugal. *Social Sciences*, 11(347), 1-10. <https://acortar.link/iEqtSX>
- Núñez, W., & Castillo, M. (2014). *Violencia Familiar comentarios a la Ley N° 29282*. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L. <https://bit.ly/3Bvb1C4>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U. <https://acortar.link/zjilvS>
- Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo familiar. (2021). *PERÚ: Violencia contra la mujer ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses (ENDES 2021)*. Lima: Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo familiar. <https://bit.ly/2UnP14p>
- ONU Mujeres. (Febrero de 2022). *ONU Mujeres*. Obtenido de Hechos y cifras:

- Poner fin a la violencia contra las mujeres. <https://bit.ly/2ktl9Gb>
- Organizacion Mundial de la Salud. (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudios de Caso de diez países)*. Ginebra: Organización Panamericana de la Salud. <https://bit.ly/3FNEIX8>
- Orozco, C., & Castellón, Y. (2018). Violencia familiar y bajo rendimiento académico de estudiantes adolescentes de secundaria, Montería 2018. *Revista Avances en Salud*, 64 - 77. <https://acortar.link/6Z7l2K>
- Pajuelo, Y. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes de bioética*, 3(2), 62- 80. <https://acortar.link/BBC8nl>
- Piza et.al. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455- 459. <https://bit.ly/3PvKJFx>
- Poggi. (2019). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho*. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 42(12), 285- 307. <https://acortar.link/M4xsfV>
- Polaino, A. (2013). *Violencia juvenil y violencia familiar*. Madrid: Norma. <https://bit.ly/3PlyAmw>
- Postmus, J., Hoge, G., & Breckenridge, J. (2018). Economic abuse as an Invisible Form of Domestic Violence: A Multicountry Review. *Trauma Violence & Abuse*, 1 - 23. <https://acortar.link/XJLlCG>
- Pulgar, J. (1995). Las raíces y las causas de la violencia. *Tabanque: Revista pedagógica*, 62-70. <https://bit.ly/3YQ2Ytx>
- Quispe et.al. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(1), 278- 294. <https://bit.ly/2MuZBnp>
- Rodas, J., Del Castillo, M., Sandoval, J., Socorro, M., & Vela, J. (2022). Situación Actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú. *Revista medica Basadrina*, 66-78. <https://bit.ly/3C1nn5k>
- Salas, C. (2003). Familia y violencia ¿Conceptos inseparables? Comentarios sobre aspectos básicos de la violencia familiar. *Derecho y Cambio social*, 5 - 12. <https://bit.ly/3YilESI>

- Saldaña, H. S., & Gorjón, G. D. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia*, 25(38), 189- 214. <https://acortar.link/OMoFMj>
- Santana, D., & Núñez, A. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. *Sociedad & Tecnología*, 4(2), 624- 637. <https://acortar.link/GWDryu>
- Save of Children. (2020). *Consecuencias ocasionadas por la violencia sexual: Un estudio sobre el impacto de la violencia sexual contra niñas y adolescentes mujeres, sus familias y comunidades*. Lima: Save of Children. Obtenido de <https://bit.ly/3WISg6d>
- Sorrentino, A., Guida, C., Cinquegrana, V., & Baldry, A. (2020). Femicide Fatal Risk Factors: A Last Decade Comparison between Italian Victims of Femicide by Age Groups. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(21), 1-21. <https://acortar.link/977sQI>
- Strauchler, O., McCloskey, K., Malloy, K., Sitaker, M., Grigsby, N., & Gillig, P. (2004). Humiliation, Manipulation, and Control: Evidence of Centrality in Domestic Violence Against an Adult Partner. *Journal of Family Violence*, 339 - 354. <https://acortar.link/Sly3wc>
- Uranga, P. (2012). Violencia sexual sistemática contra la mujer. *ParlAmericas*, 1-4. <https://bit.ly/3WpkqDL>
- Yapuchura, P. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". *Revista Derecho*(2), 247 - 259. <https://acortar.link/wZA0U6>
- Zara, G., & Gino, S. (2018). Intimate Partner Violence and its Escalation Into Femicide. Frailty thy Name Is "Violence Against Women". *Frontiers in Psychology*, 9, 1-11. <https://acortar.link/eHwFCa>
- Zlatka, F. (2014). Domestic Violence and Abuse in Intimate Relationship from Public Health Perspective. *Health psychology research*, 18 - 21. <https://acortar.link/Sby3Hn>

Normas y acuerdos jurídicos

Congreso de la República. (08 de abril de 1991). Código Penal. *Código Penal Decreto Legislativo N° 635*. Lima, Lima, Perú: El Peruano. <https://bit.ly/3HzjxUq>

Corte Suprema de Justicia de la República. (12 de junio de 2017). Acuerdo Plenario N° 001 - 2016/ CJ - 116. *Acuerdo Plenario N° 001 - 2016/ CJ - 116*. Lima, Lima, Perú: Corte Suprema. <https://bit.ly/3iYx4e7>

LEY N.º 30364. (23 de Noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *LEY N.º 30364*. Lima, Lima, Perú: El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1141065>

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

Categorías	Definición conceptual	Definición Operacional	Subcategorías	Códigos
Violencia Familiar	La violencia familiar se refiere a las acciones y/o conductas que producen daño psicológico, sexual y físico, que pueden llegar hasta la muerte de la víctima en el ámbito público como privada que sea integrante de su grupo familiar de acuerdo con la normativa nacional (Contreras, Violencia familiar, un paso al feminicidio, 2019)	La violencia familiar se considera al ejercicio de la violencia contra un integrante del grupo familiar generando una lesión tanta de manera psicológico, sexual y físico.	Ley N° 30364 Tipos de violencia familiar Tipos de víctimas	Fines y propósito Medidas de protección y cautelares Física Sexual Psicológica Lazo por consanguineidad Lazo por afinidad
Delito de	El delito de feminicidio se ha determinado	Es la tipificación de un delito	Femicidio	Tipificación penal

feminicidio	desde el ámbito social como la acción de asesinar a una mujer por no cumplir con los diferentes estándares de la sociedad, y se efectuar la violencia extrema y culmina en la muerte de la víctima (Díaz et. al, 2019)	en el cual se observa la muerte de una mujer o persona que tiene vínculo con el agresor con un nivel de violencia extrema.		Agravantes y atenuantes del tipo penal
			Tipos de feminicidio	Íntimo y no íntimo Familiar y por conexión
			Normas internacionales	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer La convención de Belém do Pará

ANEXO 02: Matriz de consistencia

Problema General	Objetivo General	Categorías	Subcategorías	Metodología
¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de Femicidio en Lima Norte 2022?	Determinar la influencia entre la violencia familiar y el delito de femicidio en Lima Norte 2022.		Ley N° 30364	Tipo de investigación: Básico
Problemas específicos	Objetivo Específico	Violencia Familiar	Tipos de violencia familiar	Enfoque: Cualitativo
¿De qué manera la violencia física influye en el delito de femicidio en el Lima Norte 2022?	Establecer la influencia entre la violencia física y el delito de femicidio en Lima Norte 2022.		Tipos de víctimas	Participantes: 03
¿De qué manera la violencia psicológica influye en el delito de femicidio en Lima Norte 2022?	Determinar la influencia entre la violencia psicológica y el delito de femicidio en Lima Norte 2022.		Femicidio	Método: Análisis descriptivo
¿De qué manera la violencia sexual influye en el delito de femicidio en Lima Norte 2022?	Establecer la relación entre la violencia sexual y el delito de femicidio en Lima Norte 2022.	Delito de Femicidio	Tipos de femicidio	Técnica Guía de Análisis documental Entrevista
¿De qué manera la violencia sexual influye en el delito de femicidio en Lima Norte 2022?	Establecer la relación entre la violencia sexual y el delito de femicidio en Lima Norte 2022.		Normas internacionales	Instrumento Entrevista

Anexo 3: Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Influencia de la violencia familiar en el feminicidio, Lima Norte, 2022

ENTREVISTADO: Paola Lucila Paredes Marrufo

Cargo: Fiscal Provincial

Profesión: Abogada

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de influencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en Lima Norte 2022.

PREGUNTAS:

1. En su opinión ¿Precise si la violencia familiar influye en el delito de feminicidio en el Distrito de Lima Norte, 2022?

Si influye, puesto que en casi todos los delitos de feminicidio existe denuncias previas por violencia familiar física y psíquica contra el agresor.

2. En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar y el feminicidio se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia en el distrito de Lima Norte, 2022?

En la mayoría de casos los agresores en el delito de violencia familiar y feminicidio, tienen un libreto aprendido por los patrones sexistas y machista que existe en nuestra sociedad, pues la mujer es quien tiene que realizar todos los que haceres del hogar y servir al hombre, pues si no cumple con los mandatos del hombre se presenta la violencia familiar, los agresores de niños han vivido todo ello y han naturalizado la violencia contra la mujer, y lo toman como algo normal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la influencia entre la violencia física y el delito de feminicidio en Lima Norte 2022

3. En su opinión ¿Precise si la violencia física influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Definitivamente que las agresiones físicas influye en los delitos de feminicidio, puesto que el agresor previamente golpea a su víctima, usa objetos para agredirla y con ello culmina con la vida de su víctima.

4. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Considero que los motivos que he podido observar de los casos que se investiga en mi despacho fiscal, que la gran mayoría es por celos y porque la mujer no obedece las ordenes de su marido, es decir el hombre ordena que su desayuno debe estar listo 7am., pan caliente, el almuerzo a la 1:00pm, tener la ropa planchada, si la mujer se va a una reunión familiar debe regresar a la hora indicada por el agresor; en parejas separadas el hombre le agrede a la mujer porque ella pide pensión para sus hijos menores de edad, en algunos casos el hombre le pide mantener relaciones sexuales a cambio de pasarle un pensión de alimentos a sus hijos y si la mujer está saliendo con su nueva pareja el padre de sus hijos cree que es de su propiedad y debe quedarse sola.

5. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

En mi experiencia profesional he podido observar que las consecuencias serían lesiones graves en la integridad corporal de la víctima, daños emocionales, psicológicos, falta de autoestima, trastornos, si tienen hijos muchos de estos normalizan la violencia familiar y en un futuro se vuelven agresores.

6. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede físicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Definitivamente que sí, puesto que la violencia familiar inicia con un golpe y cada vez va en aumento las cuales se vuelven más severas y finalmente concluye en la muerte de la víctima, puesto que usa sus manos para asfixiar a su víctima, un objeto contundente piedra, martillo, hacha, palos, armas cuchillo, machetes, pistola de fuego entre otras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia entre la violencia psicológica y el delito de feminicidio en Lima Norte 2022.

7. En su opinión ¿Precise si la violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Considero que la violencia psicológica en agravio de una mujer si influye puesto que algunos agresores inician con insultos, humillaciones y denigraciones en su condición de mujer, y cuando la mujer reclama respecto a los insultos inician las agresiones físicas.

8. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Considero que el agresor ejerce violencia psicológica cuando la mujer no obedece las ordenes de este, pues el agresor cree que la mujer es de su propiedad y parametradamente debe hacer lo que su agresor le manda, de lo contrario empieza los insultos denigrantes hacia la mujer.

9. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Las consecuencias de una violencia psicológica serian la afectación psicológica de la víctima, problemas emocionales, ansiedad, depresión,

trastornos, contraer una enfermedad de transmisión sexual y si no denuncian a su agresor normalizan la violencia.

10. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede psicológicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Consideró que sí, puesto que es una persona que no sabe manejar sus impulsos y agrede psicológicamente a su víctima mediante insultos denigrantes y si la víctima reclama por qué las agresiones, es cuando el agresor empieza con la violencia física.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la influencia entre la violencia sexual y el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022.

11. En su opinión ¿Precise si la violencia sexual influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

En algunos casos si influye la violencia sexual en el delito de feminicidio, puesto que en los pocos casos que se han presentado, es porque la víctima no accede en retomar la relación y el agresor insiste e incluso ingresa a la casa de su víctima y ha forzado a su víctima a tener relaciones sexuales y al negarse, es cuando empieza agredir a su víctima y en algunos casos lo ha llevado a la muerte.

12. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

- La víctima se niega a retomar la relación con el agresor
- La víctima tiene hijos en común con su agresor y para pasar una pensión de alimentos para sus hijos a cambio la violenta sexualmente.
- La víctima conoce a su agresor por medios tecnológicos y cuando se conocen el agresor las droga y ejerce violencia sexual y en algunas oportunidades la mata, etc.

13. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Las consecuencias serían, afectación psicológica de la víctima, daños emocionales, depresión, falta de personalidad, se sienten desvalorizadas en su condición de mujer, suicidios, embarazos no deseados y en algunos casos son asesinadas por su agresor.

14. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que ha agredido sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Considero que sí, pero en casos muy esporádicos, porque no todos los agresores que han cometido una violencia sexual asesinan a su víctima.

15. Tiene algo más que agregar o comentar a la presente entrevista?

Sí en cuanto a la violencia sexual en el despacho donde trabajo actualmente, no he conocido casos de violencia sexual con subsecuente muerte, pero a nivel nacional si he tenido conocimiento que se ha presentado feminicidios con violencia sexual.

ENTREVISTADO	FIRMA Y SELLO
Paola Lucila Paredes Marrufo	 <p>PAOLA LUCILA PAREDES MARRUFO Fiscal Provincial (P) Cuarto Despacho Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada En Violencia Contra la Mujer y Los Integrantes Del Grupo Familiar de Comas Distrito Fiscal de Lima Norte</p>

Anexo 3: Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Influencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en Lima Norte 2022

ENTREVISTADO: Luz de la Paz Paredes Hernández

Cargo: Fiscal Adjunta

Profesión: Abogada

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de influencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022.

PREGUNTAS:

1. En su opinión ¿Precise si la violencia familiar influye en el delito de feminicidio en el Distrito de Lima Norte, 2022?
Si, toda vez que generalmente en casos de feminicidio se advierte que la víctima sufrió de violencia familiar.
2. En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar y el feminicidio se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia en el distrito de Lima Norte, 2022?
Si, toda vez que los agresores generalmente repiten patrones de conductas aprendidos durante su infancia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la influencia entre la violencia física y el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022

3. En su opinión ¿Precise si la violencia física influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Si, dado a que el Feminicidio está compuesto por las lesiones físicas, además de que previamente a consumarse el delito es muy probable que la víctima haya sufrido episodios de violencias física.

4. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Los casos reflejan que generalmente los motivos derivan del machismo, del sentimiento de superioridad, posesión o discriminación que un agresor pueda sentir sobre la víctima.

5. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Pueden ser varias, como por ejemplo traumas generadas en la víctima, que desequilibren el desarrollo normal de su vida y que su descendencia repita la misma vivencia.

6. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede físicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Si, dado a que la violencia física se puede dar de forma progresiva o en niveles y esto desencadenar en un feminicidio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia entre la violencia psicológica y el delito de feminicidio en Lima Norte 2022.

7. En su opinión ¿Precise si la violencia psicológica influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Si, pues generalmente en casos de feminicidio las victimas previamente sufren de violencia psicológica y física progresivamente.

8. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Uno de los motivos puede ser que un agresor ejerza abuso de poder sobre la victima porque depende económica o emocionalmente de éste, asimismo también puede darse porque ambos crecieron en un ambiente de violencia familiar y se encuentran repitiendo patrones de conductas, ente otros.

9. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Pueden ser varias, entre ellas generar traumas en la víctima, que no le permitan un desarrollo normal en su vida, depresión y transmitirlos a sus hijos.

10. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede psicológicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Si, dado a que el feminicidio tiene como origen las agresiones psicológicas, lo cual, al no ser frenado por la víctima, va en aumento, prosiguiendo a violencia física que puede tener con un resultado fatal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la influencia entre la violencia sexual y el delito de feminicidio en Lima Norte 2022.

11. En su opinión ¿Precise si la violencia sexual influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Si, he visto en algunos casos de feminicidio en el despacho que laboro que las víctimas de violencia sexual son amenazadas de muerte por sus agresores con la finalidad de que callen y sigan siendo víctimas del acto,

asimismo he advertido que los agresores luego de cometer la violencia sexual acaban con la vida de sus víctimas para no ser descubiertos.

12. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?
Puede darse por diversas causas, una que el agresor violente sexualmente a su víctima usando amenazas o manipulación, también hay casos en los que un agresor condicionan a su víctima a someterse al acto por un beneficio económico.

13. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?
Traumas en la víctima, que no le permitan tener una vida normal, depresión, pensamientos suicidas, entre otros.

14. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que ha agredido sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?
Si, dado a que la mayoría busca ocultar el delito.

15.- Tiene algo más que agregar o comentar a la presente entrevista?
No.

ENTREVISTADO	FIRMA Y SELLO
LUZ DE LA PAZ PAREDES HERNANDEZ	 LUZ DE LA PAZ PAREDES HERNÁNDEZ Fiscal Adjunta Provincial Provisional Cuarto Despacho Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Comas Distrito Fiscal de Lima Norte

Anexo 3: Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Influencia de la violencia familiar en el feminicidio, Lima Norte, 2022

ENTREVISTADO: Cargo: Marlicia Calderón Rodríguez

Profesión: Abogada – Especialista Judicial

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de influencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022.

PREGUNTAS:

1. En su opinión ¿Precise si la violencia familiar influye en el delito de feminicidio en el Distrito de Lima Norte, 2022?

Por supuesto, las víctimas de feminicidio registran denuncias previas por violencia familiar, asimismo cuando se ha recaudado declaraciones testimoniales de familiares cercanos como los padres de una víctima, se ha corroborado violencia previa.

2. En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar y el feminicidio se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia en el distrito de Lima Norte, 2022?

Claro que sí, la infancia es la etapa que marca el desarrollo de toda persona, y es muy probable que los sujetos que cometieron un delito de feminicidio o violencia familiar, hayan crecido en un ambiente de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la influencia entre la violencia física y el delito de feminicidio en Lima Norte 2022.

3. En su opinión ¿Precise si la violencia física influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Si, ya que generalmente se ha advertido en casos de feminicidio, que las víctimas vivían en un ambiente de conflicto familiar.

4. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Mayormente la violencia física que ejerce un sujeto sobre su víctima se da porque repite patrones de conducta aprendidas en su niñez, manifestando así un machismo marcado, lo cual lleva a que los agresores maltraten físicamente a sus víctimas.

5. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Como consecuencias tenemos la destrucción de hogares, además de los traumas que puede presentar una víctima, que le perjudique en su vida cotidiana, depresión, entre otros.

6. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede físicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Claro que sí porque la agresión física al ser recurrente se puede volver en un feminicidio, lo cual además ha advertido estadísticamente el Ministerio de la Mujer, pues entre enero y junio del 2022, 19 mujeres han sido asesinadas fuera del ámbito de la pareja y/o expareja, de los cuales el 58% corresponden a feminicidios familiares.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia entre la violencia psicológica y el delito de feminicidio en Lima Norte 2022.

7. En su opinión ¿Precise si la violencia psicológica influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Efectivamente, pues la violencia psicológica también al darse de forma recurrente, podría desencadenar lesiones y un suceso peor como el feminicidio.

8. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Sus vivencias en su infancia generalmente, pues en esta etapa es donde el machismo empieza a marcar sus vidas, y cuando ya tienen un hogar realizan humillaciones o someten a sus víctimas, por ejemplo, exigen que la mujer es la que tiene que cocinar siempre y si no lo hacen empieza la violencia psicológica, de igual manera se ve lo mismo cuando un hombre piensa que una mujer es de su propiedad y no quiere que ésta rehaga su vida.

9. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Como consecuencias tenemos la destrucción de hogares, además de los traumas que puede presentar una víctima, que le perjudique en su vida cotidiana, depresión, entre otros.

10. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede psicológicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Claro que sí porque la agresión psicológica al ser recurrente se puede volver en un feminicidio al pasar el tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar la influencia entre la violencia sexual y el delito de feminicidio en Lima Norte 2022.

11. En su opinión ¿Precise si la violencia sexual influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?

Considero que si puede influir, pero no siempre, ya que este delito muchas veces es cometido bajo amenazas que dan resultado, por lo que acaban con la vida de su víctima siempre y cuando piensen que serán descubiertos.

12. En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

Los motivos generalmente son por influencia de trastornos psicológicos o psiquiátricos, asimismo por consumo de alcohol o drogas.

13. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?

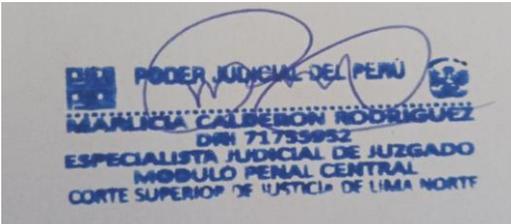
En mi opinión las consecuencias podrían ser fatales porque es un acto muy difícil de superar para la víctima, generalmente presentan depresión, ansiedad, sentimientos de angustia, miedo y rechazo a personas del sexo opuesto, lo cual no permite que las víctimas tengan un desarrollo normal en sus vidas.

14. En su opinión ¿Considera usted que el hombre que ha agredido sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?

Considero que sí, porque puede verse descubierto en algún momento y va a querer esconder tal agresión, para lo cual planea como acabar con la vida de la víctima.

15. Tiene algo más que agregar o comentar a la presente entrevista?

Que, la violencia familiar siempre será la base de un feminicidio, lo cual debe ser atacado de raíz por parte de las autoridades como los legisladores y operadores de justicia a fin de erradicar este delito en nuestro país.

ENTREVISTADO	FIRMA Y SELLO
MARLICIA CALDERON RODRIGUEZ	 <p>PODER JUDICIAL DEL PERU MARLUCIA CALDERON RODRIGUEZ DNI 71733892 ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO MODULO PENAL CENTRAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Determinar el nivel de influencia violencia familiar en el delito feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022							
1	En su opinión ¿Precise si la violencia familiar influye en el delito de feminicidio en el Distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
2	En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar y el feminicidio se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
	Objetivo específico 1: Establecer la influencia de la violencia física en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022							
1	En su opinión ¿Precise si la violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
2	En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
3	En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		

4	En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede físicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
Objetivo específico 2: Determinar la influencia de la violencia psicológica en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022.		Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su opinión ¿Precise si la violencia psicológica influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
2	En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
3	En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X				
4	En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede psicológicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
Objetivo específico 3: Establecer la relación de la violencia sexual en el delito feminicidio en Lima Norte 2022.		Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su opinión ¿Precise si la violencia sexual influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X		
2	En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?.	X		X		X		

3	En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X	
4	En su opinión ¿Considera usted que el hombre que ha agredido sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	X		X		X	
5	¿Tiene algo más que agregar o comentar a la presente entrevista?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Hussein Contreras Esquivel

DNI: 46729109

Especialidad del validador: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal...
Lima 31 de diciembre de 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



HUSSEIN CONTRERAS ESQUIVEL
 Fiscal Adjunto Provincial
 Fiscalía Prov. Corp. Esp. En Violencia Contra la
 Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar San Juan de
 Lurigancho (Zona Alta) 2do Despacho Distrito Fiscal Lima Este

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Determinar el nivel de influencia violencia familiar en el delito feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022							
1	En su opinión ¿Precise si la violencia familiar influye en el delito de feminicidio en el Distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
2	En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar y el feminicidio se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Establecer la influencia de la violencia física en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022							
1	En su opinión ¿Precise si la violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
2	En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia física sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
3	En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia física sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		

4	En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede físicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
Objetivo específico 2: Determinar la influencia de la violencia psicológica en el delito de feminicidio en Lima Norte, 2022.		Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su opinión ¿Precise si la violencia psicológica influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
2	En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
3	En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia psicológica sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
4	En su opinión ¿Considera usted que el hombre que agrede psicológicamente constantemente a su pareja o ex pareja puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
Objetivo específico 3: Establecer la relación de la violencia sexual en el delito feminicidio en Lima Norte 2022.		Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su opinión ¿Precise si la violencia sexual influye en el feminicidio en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x		
2	En su opinión ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia sexual sobre su víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?.	x		x		x		

3	En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la violencia sexual sobre la víctima en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x	
4	En su opinión ¿Considera usted que el hombre que ha agredido sexualmente a una mujer puede ser un futuro feminicida en el distrito de Lima Norte, 2022?	x		x		x	
5	¿Tiene algo más que agregar o comentar a la presente entrevista?	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: **Anibal Muñoz Olivares**

DNI: 41632419

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal Y procesal Penal

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 2 de enero de 2023



Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Influencia de la violencia familiar en el feminicidio, Lima Norte 2022", cuyo autor es HUANUCO HUAMAN EDITH MARILYN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 18- 01-2023 22:33:15

Código documento Trilce: TRI - 0520973